

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal: M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid-6. — Horario de caja: De diez a trece horas.—Talleres: Polígono Industrial "Valportillo". Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas (Madrid).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.500 pesetas; semestre, 3.000 pesetas, y anual, 6.000 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar: 20 pesetas; con más de tres fechas de atraso: 25 pesetas

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general, será de 150 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Confederación Hidrográfica del Tajo

INFORMACION PUBLICA DEL PROYECTO DE AMPLIACION DEL SUMINISTRO DE AGUA A EL VELLÓN (ELEVACION Y CONDUCCION) (MADRID)

Aprobado técnicamente, con fecha 8 de marzo actual, el proyecto arriba mencionado y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 y siguientes del Reglamento de 30 de agosto de 1940, se somete a información pública el mencionado proyecto durante el plazo de quince días naturales, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que las entidades y particulares interesados puedan presentar en esta Confederación Hidrográfica y en la Alcaldía de El Vellón (Madrid) las reclamaciones que estimen pertinentes.

A los expresados efectos se hallará de manifiesto el referido proyecto en esta Confederación, sita en Madrid, paseo de la Castellana (Nuevos Ministerios), durante las horas de oficina, todos los días laborables.

NOTA-EXTRACTO

Las obras que se proyectan son:

1º Instalación de 25 metros lineales de diámetro 100 milímetros, 5.407,25 metros lineales de diámetro 150 milímetros, 22 metros lineales de diámetro 200 milímetros y 30 metros lineales de diámetro 300 milímetros, de tubería de fundición dúctil, y 1.954,51 metros lineales de diámetro 20 milímetros de PUC.

2º Instalación de todos los elementos accesorios precisos, entre ellos: 19 válvulas de diámetro 80 milímetros, 24 de diámetro 100 milímetros, 16 de diámetro 150 milímetros, ocho de diámetro 200 milímetros, dos de diámetro 300 milímetros, seis válvulas de retención de diámetro 150 milímetros y una de diámetro 200 milímetros, 27 ventosas automáticas de diámetro 100 milímetros. Los 1.230 kilogramos de carretes de anclajes y bridas ciegas, 131 piezas para acoplamiento con junta mecánica exprés, además de las juntas de brida necesarias. Así como dos grupos antiarriete a ocho y 15 atmósferas.

3º La obra de fábrica precisa para los registros para válvulas y desagües, los 35 metros lineales de galería de luces de terráneos de la carretera, con sus correspondientes frentes de galería y pozos de bajada a los mismos, así como el hormigon armado correspondiente al anclaje de las piezas especiales, válvulas en línea y

4º La ejecución de las tomas del canal alto, de diámetro 200 milímetros, e instalación de contador de diámetro 150 milímetros, con los accesorios precisos.

5º Instalación de una torre metálica de 12 metros, un transformador de 75 KVA., un armario de chapa galvanizada, un cuadro de control de motores, un cuadro de alumbrado, tres grupos electrobombas de 20 CV. y demás material eléctrico que complementa el perfecto funcionamiento de la instalación.

6º Las excavaciones, demoliciones, transporte a vertedero y, en general, todas las obras necesarias para la total terminación de la obra.

Todas las obras citadas pertenecen al término municipal de El Vellón.

Madrid, a 21 de marzo de 1983.—El Ingeniero Director, Luis Zapico.

(G. C.—3.638)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO ANUNCIO

En esta Comisaría de Aguas se tramita, a instancia de don Antonio Jiménez Lucena, con domicilio en Pelayos de la Presa (Madrid), Residencial San José, número 60, expediente relativo a autorización para efectuar obras de apertura de un pozo en zona de policía de cauces del arroyo San Salvador, en las proximidades de la carretera de Alcorcón a Plasencia, en término municipal de Pelayos de la Presa (Madrid).

El pozo estará ubicado en finca de su propiedad, en la margen izquierda del arroyo y a una distancia de cinco metros del borde del cauce, siendo sus características dos metros de diámetro y cinco metros de profundidad.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición, presenten sus reclamaciones por escrito al ilustrísimo señor Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Tajo, en el plazo de treinta días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en cuyo plazo y durante las horas hábiles de oficina se dará vista del expediente en las de esta Comisaría, Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Nuevos Ministerios, planta primera, Madrid. (Referencia 101.593/83.)

Madrid, a 18 de marzo de 1983.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón.

(G. C.—3.748)

(O.—58.342)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO ANUNCIO

En esta Comisaría de Aguas se tramita, a instancia de don Marcial García Sánchez, expediente relativo a autorización para efectuar un vertido de aguas residuales procedentes de una granja porcina, al arroyo del Tesoro, en término municipal de Villalbilla (Madrid); y en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 11 del vigente Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, y la Orden ministerial de 4 de septiembre de 1959, ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezarán a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" citado, para que durante el mismo puedan presentar los particulares y entidades interesados en esta Comisaría y en la Alcaldía de Villalbilla (Madrid) las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente en estas oficinas, sitas en Madrid, Nuevos Ministerios, para cuantos deseen examinarlo. (Referencia 160.070/82.)

NOTA-EXTRACTO

Para evacuar las aguas residuales de una granja porcina con un caudal de 2.000 litros/día, se proyecta su vertido al arroyo de El Tesoro, previa depuración en fosa séptica de doble cámara para tratamiento aerobio y anaerobio.

Las obras se desarrollarán en terrenos de propiedad del peticionario y de dominio público, cuya ocupación se solicita.

Madrid, a 21 de marzo de 1983.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón.

(G. C.—3.910)

(O.—58.442)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO ANUNCIO

El Ayuntamiento de Alcalá de Henares ha solicitado autorización para construir un colector en zona de policía en el cauce del río Camarmilla, en término municipal de Alcalá de Henares (Madrid), para saneamiento de la zona industrial Oeste, segunda y tercera fase; la petición se acompaña de plano de situación de la obra.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de treinta días, naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren perjudicados por esta petición, bien en la Alcaldía de Alcalá de Henares (Madrid) o en esta Comisaría de Aguas, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, planta primera, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente de referencia: 101.327/82.

Madrid, a 22 de marzo de 1983.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón.

(G. C.—3.911)

(O.—58.443)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO ANUNCIO

En esta Comisaría de Aguas se tramita, a instancia de "Fundación Promovisa", expediente relativo a autorización del Centro Ocupacional de Minusválidos Psíquicos al arroyo de la Vega, en término municipal de Boadilla del Monte (Madrid); y en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 11 del vigente Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, y la Orden ministerial de 4 de septiembre de 1959, ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezarán a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" citado, para que durante el mismo puedan presentar los particulares y entidades interesados en esta Comisaría y en la Alcaldía de Boadilla del Monte (Madrid) las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente en estas oficinas, sitas en Madrid, Nuevos Ministerios, para cuantos deseen examinarlo. (Referencia 160.105/83.)

NOTA-EXTRACTO

Las obras consisten en la construcción de una estación depuradora de aguas residuales por el sistema de oxidación total con soplantes, para una población de 100 habitantes, con dotación de 150 litros/habitante/día. Los procesos que componen el sistema son: desbaste, tratamiento biológico y cloración del effluente antes de su vertido a cauce público.

Todas las obras afectan a terrenos propiedad del peticionario y de dominio público, cuya ocupación se solicita.

Madrid, a 21 de marzo de 1983.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón.

(G. C.—3.912) (O.—58.444)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO ANUNCIO

Don Luis Ferrer Candelas, con domicilio en Aranjuez (Madrid), calle San Fernando, número 8, ha solicitado autorización para efectuar la apertura de un pozo de 1,25 metros de diámetro y 2,50 metros de profundidad, situado a 75 metros del cauce del río Tajo, en zona de policía de su margen izquierda, en término municipal de Colmenar de Oreja (Madrid), con destino a riegos.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de treinta días, naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar reclamaciones quienes se considere perjudicados por esta petición, bien en la Alcaldía de Colmenar de Oreja o en esta Comisaría de Aguas, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, planta primera, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente de referencia: 101.597/83.

Madrid, a 28 de marzo de 1983.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón.

(G. C.—4.022) (O.—58.489)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO ANUNCIO

En esta Comisaría de Aguas se tramita, a instancia de "Entrecanales y Tavora, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle de Juan de Mena, número 8, expediente relativo a una autorización para realizar el cruce del río Manzanares con las obras de ampliación del FC. Metropolitano de Madrid, línea VI, tramo Puerta del Ángel-Norte, que a la sociedad peticionaria han sido adjudicadas por el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

El cruce del río Manzanares se realizará oblicuamente al mismo, desde el paseo del Marqués de Monistrol al Parque Deportivo Municipal "Virgen del Puerto", inmediatamente aguas arriba del puente de Segovia.

Las obras se proponen realizarlas en dos fases: en la primera se construirá sobre el cauce y adosada a su margen izquierda una plataforma de trabajo, de forma que el río pase por su parte derecha; en la segunda fase se realizará otra plataforma semejante junto a la margen derecha, dejando libre la parte izquierda del cauce. Desde estas plataformas se realizarán los trabajos de pantallas y bóveda para formar la infraestructura ferroviaria bajo el río Manzanares. El conjunto de las obras se proyecta realizarlo en el plazo de un año.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de treinta días, naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar reclamaciones quienes se considere perjudicados por esta petición, bien en la Alcaldía de Madrid o en esta Comisaría de Aguas, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, planta primera, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente de referencia: 101.600/83.

Madrid, a 28 de marzo de 1983.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón.

(G. C.—4.023) (O.—58.490)

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Dirección General del Instituto Geográfico Nacional

El Ingeniero Jefe de la Delegación Regional Núm. 10 del Catastro Topográfico Parcelario.

Hace saber: Que por el Instituto Geográfico Nacional se han realizado los trabajos del Catastro Topográfico y Parcelario correspondientes a los polígonos catastrales que componen este término municipal, así como las relaciones de propietarios y superficies, cuentas de propietarios, como documentos anejos al plano parcelario de cada polígono, en los que se designan por orden numérico las parcelas y subparcelas que comprenden, pago o paraje en que cada una se encuentra, apellidos y nombre del propietario, superficie y cultivo.

Todos estos documentos quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento de San Martín de la Vega (Madrid) durante un plazo improrrogable de tres meses, a contar de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Se advierte a los propietarios afectos que durante dicho plazo y ante la Junta Pericial deberán identificar sus parcelas y formular los reparos y observaciones si a ellos hubiere lugar. Si éstos se refieren al nombre consignado en las relaciones de características, pueden ser modificados con los datos que se aporten, siempre que no haya reclamaciones de terceros; si se refiriesen a la superficie, forma o situación de los linderos, se efectuará la oportuna comprobación sobre el terreno en presencia de los propietarios interesados.

La Junta Pericial se hará cargo de todas las reclamaciones que por escrito o verbalmente deseen presentar los interesados o sus representantes, o cualquier otra persona o entidad agraria municipal. Estas reclamaciones podrán referirse no tan sólo a las parcelas del reclamante, sino a cualquier otra del polígono o del término municipal. Las reclamaciones de características serán modificadas de acuerdo con los nuevos datos que la Junta Pericial aporte, siempre que no haya reclamaciones de terceros. En este último caso, el dominio de la parcela se encontrará en estado de litigio y se hará constar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 22 de marzo de 1983.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—3.571)

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

Subsecretaría para el Consumo

Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid

PROPUESTA DE RESOLUCION

Expediente número 28/540/82-B, instruido a "Díaz Giménez Hermanos, Sociedad Limitada", calle de Luis Portones, número 11, Madrid-29.

Hechos acreditados: en fecha 6 de mayo de 1982, según acta número 3.082, levantada por Inspectores de esta Jefatura Provincial, se practicó inspección en el establecimiento arriba reseñado, comprobándose los siguientes hechos:

Que no fue presentado a los inspectores actuantes el libro de reclamaciones que los locales comerciales expendedores de pan vienen obligados a disponer.

Contestación del interesado al pliego de cargos: no contesta.

Tipificación de la infracción: se trata de infracción administrativa en materia de la disciplina del mercado, tipificada en el artículo tercero, apartado 18, del Decreto 3052/1966, de 17 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" número 299, de 15 de diciembre), en concordancia con la Orden ministerial de 26 de junio de 1976 ("Boletín Oficial del Estado" número 157, de 1 de julio de 1976).

Fundamentos de la propuesta: la pro-

puesta se fundamenta en la comisión de la infracción antes tipificada, la cual se deduce de los hechos acreditados, hechos que no han sido impugnados por el expedientado.

Propuesta: vistos los hechos acreditados, que no han sido desvirtuados por el expedientado, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 8.5 del Decreto 2825/74 ("Boletín Oficial del Estado", número 240, de 7 de octubre de 1974), el Instructor que suscribe eleva las presentes actuaciones para su resolución al excelentísimo señor Gobernador civil, en virtud de las facultades sancionadoras hasta 25.000 pesetas, previstas en el artículo 6.1 del Decreto 3052/66 ("Boletín Oficial del Estado", número 299, de 15 de diciembre).

Lo que le notifico conforme al artículo 137/1 de la ley de Procedimiento Administrativo, significándole que tiene un plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la notificación, para alegar cuanto considere conveniente a su defensa.

Madrid, a 21 de febrero de 1983.—El Instructor, C. Taus.

(G. C.—3.572)

DIRECCION GENERAL DE LA PRODUCCION AGRARIA

Subdirección General de Sanidad Animal

La Jefatura Provincial de Producción Animal de Madrid hace público, para general conocimiento, no haberse producido enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias en los animales domésticos en esta provincia durante el mes de febrero de 1983.

Madrid.—El Director provincial territorial (Firmado).

(G. C.—3.569)

AYUNTAMIENTOS

ALCOBENDAS

En relación con la oposición convocada por este Ayuntamiento para proveer una plaza de Celador de la Central de Teléfonos, la Presidencia de la Corporación ha aprobado con fecha 23 de marzo del año en curso lo siguiente:

Primero.—Elevar a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos, así como la composición provisional del Tribunal, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 2 de marzo de 1983.

Segundo.—El resultado del sorteo del orden de actuación de los opositores ha sido el siguiente: actuará en primer lugar el número 14, don Teófilo Rubio Nieto, finalizando por el número 13, doña María José Retamero Dueñas.

Tercero.—Los ejercicios de la oposición tendrán lugar el decimosexto día hábil siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las dieciséis horas en el Salón de sesiones del Ayuntamiento.

Alcobendas, a 23 de marzo de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.126) (O.—58.568)

ALCORCON

En cumplimiento de lo previsto en la base 6.2 de la convocatoria para proveer, en propiedad, cuatro plazas de Técnicos de Administración General de este Ayuntamiento, se eleva a definitiva la lista de aspirantes admitidos que apareció publicada en el "Boletín Oficial del Estado" en fecha 11 de noviembre de 1982, con la salvedad de que donde dice don Pedro Ciudad Rodríguez, debe decir, don Pedro Ciudad González.

De conformidad con lo previsto en la base 7 de la convocatoria el Tribunal queda compuesto por las siguientes personas: Presidente: don José Aranda Catalán. Suplente: don Casimiro Muñoz Muñoz. Vocales: Representante de la Dirección General de Administración Local.

Titular: don Faustino Pereiro Gete. Suplente: don Félix Marín Leiva.

Representante del Profesorado Oficial. Titular: don Juan Antonio López Mila-

ra. Suplente: don Francisco Lobato Bri-me.

Abogado del Estado. Titular: don José María Fernández-Daza Alvear. Suplente: don Manuel Garayo de Orbe.

Secretario de la Corporación. Titular: don José María García Ramos. Suplente: don Gregorio Hernansanz de la Fuente.

Secretario: doña Isabel Ayuso Puento. Suplente: don Leocadio M. Moreno Cuiñat.

Alcorcón, a 17 de marzo de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.127) (O.—58.569)

CERCEDILLA

Convocatoria para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Alguacil-Conserje de este Ayuntamiento.

BASES

Primera. Objeto de la convocatoria. — El objeto de la presente convocatoria es la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Alguacil-Conserje de esta localidad, encuadrada en el grupo Subalternos, con la retribución correspondiente al nivel 2, coeficiente 1,3.

En aplicación de lo prevenido en el apartado segundo del artículo 5º del Decreto 688/75, de 21 de marzo, el desempeño de la plaza será incompatible con cualquier otro cargo retribuido con fondos consignados en los presupuestos del Estado, sociedad o empresa relacionada con la prestación de servicios estatales, provinciales o municipales.

Segunda. Condición de los aspirantes. — Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.
b) Estar comprendido en la fecha de la convocatoria dentro de los límites de edad que señala la disposición transitoria 7.ª del Decreto 689/71, de 21 de marzo (contar con la edad mínima de dieciocho años sin haber cumplido cincuenta).

De conformidad con lo establecido en la citada disposición, el exceso del límite máximo señalado no afectará para el ingreso en el subgrupo de los funcionarios que hubiesen pertenecido a otros, y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local, siempre que se hubiese cotizado a la MUNPAL.

c) Estar en posesión del certificado de estudios primarios.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Tercera. Instancias. — Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda y que se compromete a prestar juramento según la fórmula establecida al efecto, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de quinientas (500) pesetas, serán satisfechos por los opositores al presentar la instancia, y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en él.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de

edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Cuarta. Tribunal calificador. — El Tribunal calificador estará constituido en la forma siguiente:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local, un representante del Profesorado Oficial, el Secretario de la Corporación y el Director del Grupo Escolar de Cerdilla.

Secretario: Un funcionario administrativo, salvo que reclame para sí estas funciones el de la Corporación.

La composición del Tribunal se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Quinta. Comienzo y desarrollo de la oposición. — Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria; quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el día, hora y lugar en que tendrán lugar las pruebas.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado por el Tribunal.

Sexta. Ejercicios de la oposición. — Los ejercicios de la oposición serán los dos siguientes:

Primer ejercicio: a) Escritura al dictado de un texto señalado por el Tribunal, durante un período máximo de quince minutos. Se calificará la ortografía, limpieza y claridad del escrito.

b) Resolución de dos problemas de aritmética, en el plazo máximo de veinte minutos.

Segundo ejercicio: Contestar oralmente, en un período máximo de veinte minutos, a los siguientes temas:

1. Organización municipal: el Ayuntamiento. La Comisión Municipal Permanente. El Alcalde y los Concejales. Sus atribuciones y funciones.

2. La Constitución española. Derechos y deberes fundamentales.

3. Derechos y deberes de los funcionarios.

4. Preguntas sobre materias propias del cargo.

Séptima. Calificación de los ejercicios. — Todos los ejercicios serán eliminados y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de existentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Octava. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos. — Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de los aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará di-

cha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos siguientes:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del Certificado de Estudios Primarios.

Si este documento estuviese expedido después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyesen sus estudios.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas.

4. Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

5. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

7. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo superado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que les fue notificado el nombramiento; aquellos que no se presenten en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Novena. Incidencias. — El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases. Cerdilla, a 22 de febrero de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.920) (O.—58.435)

COLMENAR VIEJO

No habiéndose formulado dentro del plazo concedido para ello, reclamación alguna contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la oposición restringida para proveer, en propiedad, una plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General de la plantilla de este Ayuntamiento y que apareció publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de fecha 15 de enero de 1983, la misma se eleva a definitiva.

El Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas de la citada oposición restringida, estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: don Armando Jusdado López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y como suplente don José Alloza Pérez.

Vocales: don Félix Marín Leiva y como suplente don José Holgado Gil, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Antonio Aguirre Bielsa y como suplente don J. Antonio López Milara, en representación del Instituto de Estudios de Administración Local.

Don Miguel Angel Manzano Cano y como suplente doña Aurora Berzal Boy, funcionario de carrera de este Ayuntamiento.

Secretario: don Faustino Alvarez Patallo, Secretario de la Corporación y como suplente doña Milagros Mármol Martín.

Asimismo, se hace público que en caso de no formularse reclamaciones contra el Tribunal de la expresada oposición en el plazo de quince días hábiles, a contar del día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, queda fijada la fecha de constitución del Tribunal e iniciación de los ejercicios correspondientes para el día 26 de abril de 1983, a las diez horas, en la Casa Consistorial de esta localidad, sita en la plaza del Pueblo, número 1.

Colmenar Viejo, a 25 de marzo de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.128) (O.—58.570)

MOSTOLES

Aprobada provisionalmente por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el día 10 de marzo de 1983, la lista provisional de admitidos y excluidos para tomar parte en el concurso convocado para cubrir, en propiedad, cuatro plazas de Cabos del servicio de extinción de incendios, se somete a información pública, por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Admitidos

D. José Manuel Girón Gómez.
— Manuel Notario Gómez.
— Angel García Gómez.
— Sebastián Pérez Moreno.
— Pablo Pérez Reyes.
— Pedro Calderón Bernardo.
— Jesús Lozano Estévez.
— Antonio García Jiménez.
— Carlos González Córdoba.
— Enrique de Quero Morán.

Excluidos

Ninguno.
Mostoles, a 11 de marzo de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.129) (O.—58.571)

PARLA

Efectuado el sorteo de orden de actuación de los aspirantes admitidos al concurso-oposición para cubrir, en propiedad, una plaza de Telefonista de este Ayuntamiento, ha correspondido el número uno al opositor doña Esther Múgica Ceballos, siguiendo los restantes por orden alfabético de la lista definitiva.

El primer ejercicio del concurso-oposición tendrá lugar el primer día hábil una vez transcurridos quince días a partir de dicha publicación en el "Boletín Oficial del Estado", tal como establece la base séptima, a las diez horas, en la Casa de la Cultura y la Juventud de Parla, sita en la plaza del Agua, sin número. Se deberá acudir provisto del Documento Nacional de Identidad.

Parla, a 28 de marzo de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.130) (O.—58.572)

PELAYOS DE LA PRESA

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 1982, ha aprobado la siguiente plantilla orgánica y cuadro de puestos de trabajo:

Plantilla orgánica. Cuerpos Nacionales: un Secretario con nivel 8, coeficiente 3,6. Administración General: un Auxiliar Administrativo y un Auxiliar Recaudador con nivel 4, coeficiente 1,7. Administración Especial: un Técnico Medio (Aparejador), con nivel 8, coeficiente 3,3. Policía Municipal: dos Guardias municipales con nivel 4, coeficiente 1,7. Personal de oficios:

un Fontanero con nivel 3, coeficiente 1,5. Un Chófer del servicio de recogida de basuras con nivel 3, coeficiente 1,5 y dos operarios con nivel 3, coeficiente 1,3.

Cuadro de puestos de trabajo: un Chófer del servicio de recogida de basuras y dos operarios.

Lo que se hace público en aplicación de lo dispuesto en el artículo 29,1 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, en consonancia con el artículo 13-3 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, entrando en vigor la creación de las referidas plazas el mismo día de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Pelayos de la Presa, a 1 de febrero de 1983.—El Alcalde, Lorenzo Rodríguez Medina.

(G. C.—4.131) (O.—58.573)

POZUELO DE ALARCON

Corrección de errores a las bases del concurso por oposición para proveer tres plazas de cabos de la Policía Municipal, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid el 2 de marzo actual.

Se omitió la base que debe decir:
12. Los concursantes deberán abonar en la Depositaria Municipal, en concepto de derechos de examen la cantidad de 500 pesetas.

Pozuelo de Alarcón, a 22 de marzo de 1983.—El Alcalde, Juan Carlos García de la Rasilla.

(G. C.—4.119) (O.—58.561)

VILLAVICIOSA DE ODON

Lista definitiva de admitidos, composición del Tribunal calificador y fecha para la valoración de los méritos, en el concurso para proveer una plaza de Arquitecto.

Primero.—Se eleva a definitiva la relación provisional de aspirantes, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el "Boletín Oficial del Estado" de fechas 17 de diciembre de 1982 y 11 de enero de 1983.

Segundo.—Composición del Tribunal: Presidente: don Miguel Muñoz Oliva, Alcalde-Presidente y como suplente el Concejal en quien delegue.

Vocales:
En representación del Instituto de Estudios de Administración Local:
Don Diego Vega Fernández, como titular.

Don Luis Gay Llácer, como suplente.
En representación del Colegio de Arquitectos:

Don Luis Gregorio del Rey Pérez, como titular.

Don Leopoldo Andrés Marcos Mayor, como suplente.

En representación de la Corporación:
Don Julio Sánchez Méndez, como titular.

Don Pedro Pérez Blanco Martínez, como suplente.

Como funcionarios de carrera:
Don Jerónimo Vegas Suárez, titular.
Doña María del Pilar Baos García, suplente.

Secretario: el del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

Tercero.—Se señala, en el caso de que no existan reclamaciones o recusaciones, como fecha de constitución del Tribunal, a fin de valorar los méritos de los concursantes, y formular la propuesta pertinente, el día siguiente hábil, a aquel en que se cumpla el plazo de quince días, también hábiles, a contar del siguiente a la última publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", o en el de la provincia, cuyo acto empezará a las diez horas del expresado día, en el Salón de Sesiones.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, durante el plazo de quince días, para que los concursantes puedan formular reclamaciones contra la lista y recusaciones al Tribunal.

Villaviciosa de Odón, a 5 de abril de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.132) (O.—58.574)

El BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE COLMENAR VIEJO

Don José Ignacio Zarzalejos Burguillo, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de fecha 11 de abril de 1983 y en su página 22, se observan los siguientes errores:

En la localidad de Alameda del Valle la candidatura número 1 de Alianza Popular en Coalición Electoral con el Partido Demócrata Popular y la Unión Liberal se observa que el candidato número 1 figura como Alonso Martín Velasco, cuando en realidad es Adolfo Martín Velasco, habiéndose cometido error en cuanto al nombre del citado candidato.

En la localidad de Pedrezuela la candidatura número 2 de Alianza Popular en Coalición Electoral con el Partido Demócrata Popular y la Unión Liberal se observa que el candidato número 5 figura como Luis Herranz Villegas, cuando en realidad es Luis Hernanz Villegas, habiéndose cometido error en cuanto al primer apellido del citado candidato.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se da el presente en Colmenar Viejo, a 13 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Presidente de la Junta de Zona (Firmado).
(G. C.—4.409)

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Rectificación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 11 de abril de los corrientes, página 36, de la candidatura presentada por Alianza Popular en Coalición Electoral con el Partido Demócrata Popular y la Unión Liberal, siendo proclamado como candidato por Galapagar don Eugenio de Pablo Andrés, del cual no se había presentado la documentación correspondiente, he acordado librar el presente en el sentido de que el citado don Eugenio de Pablo Andrés no es candidato para las próximas elecciones municipales en Galapagar y por la mencionada candidatura.

San Lorenzo del Escorial, a 13 de abril de 1983.—El Presidente (Firmado).
(G. C.—4.354)

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo de la número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Agustín Prieto Corral y otros, contra "Edimago, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.254 de 1982, se ha acordado citar a "Edimago, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de abril, a las nueve cincuenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra D, de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada "Edimago, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 12 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).
(B.—2.199)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo de la número 3 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 13 de 1983, exhorto de Santander, a instancia de Asunción Arana Gudiol, contra "Previsión y Socorros Mutuos de Ayudantes Técnicos Sanitarios", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

- Una máquina de calcular marca "Olivetti", Logos 41 PD, número 8212784.
- Una máquina de calcular, divisuma, 31 PD, número S 254478.
- Una máquina de calcular marca "Olivetti", divisuma 31 PD, número S 390452.
- Una máquina de calcular marca "Olivetti", multisuma, número 606028.
- Una máquina de calcular marca "Olivetti", multisuma, número 212538.
- Una máquina de calcular marca "Olivetti", multisuma, número 372868.
- Una máquina de calcular marca "Olivetti", restisuma, manual, número 110.333.

Una máquina de calcular marca "Precisa", multisuma, modelo 364-12, número 53194.

Una máquina de calcular marca "Precisa", restisuma, manual, modelo 108-10, número 412969.

Una máquina de calcular marca "Triumph", divisuma, 120P, número 67.941.911.

Una máquina de calcular marca "Olivetti", multisuma, número 538631.

Una máquina de escribir marca "Olivetti", modelo Línea 98, de carro grande, número 1.508.412.

Una máquina de escribir marca "Olivetti", modelo Línea 98, de carro pequeño, número 1.577.047.

Una máquina de escribir marca "Olivetti", modelo Línea 98, de carro pequeño, número 1.495.288.

Una máquina de escribir marca "Olivetti", modelo Lexicon 80, carro grande, número 833.516.

Una máquina de escribir marca "Olivetti", modelo Lexicon 80, de carro pequeño, número 1.185.288.

Una máquina de escribir marca "Olivetti", modelo Lexicon 80, carro pequeño, número 830.069.

Una máquina de escribir marca "Olivetti", modelo Lettera 90, número 1.307.976.

Una máquina de escribir marca "Olivetti", modelo Línea 88, número 1.040.237.

Una máquina de escribir eléctrica marca "Olivetti", modelo Lexicon 93C, número E-18-1207769.

Una máquina de escribir electrónica con memoria marca "Olivetti", 1 Tes 401.

Una máquina de escribir marca "Adler Universal", 400, número 9.177.457.

Una máquina de escribir marca "Olivetti", modelo Lexicon 80, número 364.460. Importa la tasación la suma de 513.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 12 de mayo; en segunda subasta, en su caso, el día 19 de mayo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 26 de mayo, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Cuesta de Santo Domingo, número 6, Madrid-13, a cargo de don Enrique Miralles Trapero.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 17 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).
(C.—767)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 11 DE MADRID

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo de la número 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número ejecución 117 de 1982, a instancia de José Calvente Ruiz, contra Antonio Gómez Carrero, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Veinte planchas de uralita ondulada para tejado, 40.000 pesetas.

Veinte cajas de azulejos de 15 por 16, de color amarillo, 20.000 pesetas.

Diez cajas de azulejos de 15 por 15, de color azul, 10.000 pesetas.

Un maquinillo elevador, de color verde, 15.000 pesetas.

Total: 85.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 4 de mayo; en segunda subasta, en su caso, el día 18 de mayo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 1 de junio, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Mariano Vela, número 38, a cargo de María de los Angeles del Amo.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 1 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).
(C.—790)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Don Fernando Bermúdez de la Fuente, Magistrado de Trabajo de la número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Francisco Fernández Pérez, contra "Márquez, Sociedad Limitada" y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 116 de 1983, se ha acordado citar a "Márquez, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de abril de 1983, a las once y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra N, de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Márquez, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 25 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).
(B.—4.237)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Don Conrado Durántez Corral, Magistrado de Trabajo de la número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Vicente Manuel Garrido Galán y Pedro Caballero Marcos, contra "Fatmi Española, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 405 de 1982, se ha acordado citar a "Fatmi Española, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de abril, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16.

sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada, podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte demandada que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Fatmi Española, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 17 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.211)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo de la número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 1.856 de 1980, ejecución número 166 de 1981, a instancia de Gerónimo Royo Álvarez, contra herederos de Leoncio Méndez Ayuso y José Méndez Ayuso, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Veintiocho mesas de formica, relativamente nuevas, 28.000 pesetas.
 Sesenta y ocho mesas o veladores de mármol, viejas, 34.000 pesetas.
 Treinta y seis sillas variadas, con asientos de plástico y respaldos de metal o madera, 43.000 pesetas.
 Diecisiete sillas de asiento de formica y respaldo metálico, 10.200 pesetas.
 Seis mesas con tablero de fieltro, 3.000 pesetas.
 Ocho mesas de juego, viejas, 800 pesetas.
 Setenta y siete sillas viejas, de madera, algunas rotas, 770 pesetas.
 Veintidós taburetes, viejo, 220 pesetas.
 Tres máquinas registradoras, 180.000 pesetas.
 Dos termos para leche, 7.000 pesetas.
 Once cafeteras, 25.000 pesetas.
 Tres frigoríficos, 30.000 pesetas.
 Un televisor, 5.000 pesetas.
 Una plancha, propia de bar, 2.000 pesetas.
 Una cocina de gas, 3.000 pesetas.
 Un molinillo de café, 4.000 pesetas.
 Doce teteras, 1.200 pesetas.
 Una batidora, 1.000 pesetas.
 Ocho jarras pequeñas, metálicas, 800 pesetas.
 Dos jarras grandes, metálicas, 200 pesetas.
 Cuatro vitrinas mostrador, de cristal, 2.000 pesetas.
 Una churrera, 1.500 pesetas.
 Un perol grande, metálico, 300 pesetas.
 Diez tubos pequeños, fluorescentes, 1.500 pesetas.
 Tres tubos grandes, fluorescentes, 600 pesetas.
 Varios montones de platos, vasos, tazas, copas de uso, 4.000 pesetas.
 Noventa y un platos grandes y setenta y seis pequeños, usados, 1.000 pesetas.
 Diecisiete cajas de refrescos variados, 4.100 pesetas.
 Ocho jaulas de vino, 4.000 pesetas.
 Cuatro tarros de "Fruco", 200 pesetas.
 Siete cajas de "Fruco", de tamaño pequeño, 3.500 pesetas.
 Tres cajas de sifones, 540 pesetas.
 Seis botellas de whisky "Dyc", 1.200 pesetas.

Setenta y una botellas de coñac "Caba-llero", 12.700 pesetas.

Nueve botellas de "Soberano", 7.200 pesetas.

Veinte botellas de "Felipe II", 2.600 pesetas.

Ocho botellas de coñac "Veterano", 1.040 pesetas.

Quince botellas de coñac "Espléndido", 2.250 pesetas.

Ciento treinta y tres botellas de coñac "Centenario Terry", 15.900 pesetas.

Veintinueve botellas de coñac "501", 3.770 pesetas.

Catorce botellas de coñac de "103", blanco, 1.400 pesetas.

Una botella de "Magno", 220 pesetas.

Veintidós botellas de coñac "Fundador", 2.600 pesetas.

Ciento veintiocho botellas de anís "Asturiana", 21.750 pesetas.

Setenta y cinco botellas de anís "Chichón", 11.250 pesetas.

Diecinueve botellas de anís del "Monó", 2.420 pesetas.

Treinta y seis botellas de anís "Asturiana", 5.400 pesetas.

Siete botellas de anís "Marie Brizard", 1.400 pesetas.

Dieciséis botellas de ron "Bacardi", 1.800 pesetas.

Veintiuna botellas de ron "Cruz Conde", 2.100 pesetas.

Tres botellas de ron "Tenar", 550 pesetas.

Treinta y seis botellas de ginebra "Rolling", 4.300 pesetas.

Cincuenta y seis botellas de ginebra "MG", 5.600 pesetas.

Treinta y seis botellas de ginebra "Chester", 6.300 pesetas.

Ocho botellas de ginebra "Larios", 800 pesetas.

Dieciséis botellas de Pipermint, 2.700 pesetas.

Quince botellas de "Triple Seco", 2.100 pesetas.

Tres botellas de "Licor 43", 600 pesetas.

Cuatro botellas de "Chartreux", 800 pesetas.

Catorce botellas de "Calisay", 2.900 pesetas.

Una botella de "Cointreau", 200 pesetas.

Dos botellas de "Benedictine", 420 pesetas.

Cuarenta y siete botellas de "Ponche Soto", 5.640 pesetas.

Diecinueve botellas de "Vozka", 2.470 pesetas.

Diecisiete botellas de vino "Cruz Conde", 1.190 pesetas.

Catorce botellas de "Fino La Ina", 1.260 pesetas.

Una botella de "Manzanilla", 70 pesetas.

Una botella de vino "Jandilla", 90 pesetas.

Cincuenta botellas de vino "Moriles", 2.000 pesetas.

Cinco botellas de vino "Moscatel", 3.000 pesetas.

Trece botellas de vino "Rioja", 780 pesetas.

Siete cajas de botellines de vermut, 4.200 pesetas.

Veintiuna botellas de vermut "Cinzano", 1.600 pesetas.

Tres cajas de witter "Cinzano", 1.800 pesetas.

Dieciséis botellas de sidra "El Gaitero", 480 pesetas.

Treinta botellas de mosto, 900 pesetas.

Esta valoración presenta los siguientes inconvenientes: material amontonado, almacén de reducidas dimensiones, esto implicaba el no poder contar, pero si ver la mercancía, ante este inconveniente calculo entre el transporte y su colocación un 10 por 100 de roturas.

Importa la presente tasación las figuras 552.590 pesetas, lo que hago costar según mi leal saber y entender.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 9 de mayo; en segunda subasta, en su caso, el día 16 de mayo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 23 de mayo, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana,

y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Oruro, número 1, a cargo de don Julián González Montesinos.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 15 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—791)

PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del número dos de esta capital en los autos de menor cuantía número mil ochocientos diez de mil novecientos setenta y ocho, promovidos por doña María Ascensión Santiago Díez y don Jaime Manzano Gómez, representados por el Procurador don Federico Pinilla, contra doña María Soledad Polo Lima y don Manuel del Río Pequeño, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, la siguiente finca:

Urbana. Trece. Vivienda C, situada en el cuarto piso correspondiente al bloque número siete, situado en el sector V del polígono de Caya, de la ciudad de Vigo. Mide 83,04 metros cuadrados. Limita: Norte, vivienda D; Sur, vivienda B, situada en igual piso; Oeste, caja de escalera, y Este, terreno sobrante de la edificación y después parcela 46. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vigo, tomo 214, sección tercera, finca 19.885, folio 182.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día veintiuno de junio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de dos millones de pesetas en que ha sido valorada pericialmente y no se admitirá postura alguna que no

cubra las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Que sale a subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad, y ello a instancia del acreedor.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.785-T)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada por don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez accidental de primera instancia del número tres de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo número mil ocho de mil novecientos ochenta y uno, promovidos por el "Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima", contra don Mariano Gamella Álvarez, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, con sujeción al tipo de un millón doscientas mil pesetas, de los derechos de propiedad que corresponden a dicho demandado sobre el piso sito en la calle El Viento, número catorce, de Valdemorillo, al sitio llamado "La Gazuela", es el departamento número 33, vivienda número 17, situada en el segundo cuerpo de construcción; tiene una superficie construida de 108 metros cuadrados, distribuida en dos plantas o niveles comunicados por una escalera interior y figura inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial, al tomo 937, libro 81 de Valdemorillo, folio 46, finca número 5.501, inscripción primera.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, primera planta, se ha señalado el día treinta de septiembre próximo, a las diez de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos convenientemente, estarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Caso de que la subasta no pudiera tener lugar a la hora señalada, se celebrará en el mismo día y a las trece horas, una vez pasada la situación de fuerza mayor.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.783-T)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En el juicio ejecutivo número mil ochocientos setenta y siete de mil novecientos ochenta y uno-B-uno, seguido a instancia de "Vegaski, Sociedad Anónima", contra don Urbano Vargas Jiménez, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar

a la venta pública, en primera subasta y por el tipo de novecientas treinta mil pesetas, un coche marca "Peugeot", modelo 505-GR, matrícula M-4998-DV.

Condiciones

Primera

La subasta tendrá lugar en el Juzgado de primera instancia número cuatro de Madrid (plaza de Castilla), el día veinticuatro de mayo del corriente año, a las diez de la mañana, y caso de no poder celebrarse a dicha hora por causa de fuerza mayor, se celebrará a las trece horas del mismo día.

Segunda

Para pujar es preciso previamente consignar el diez por ciento de dicho tipo.

Tercera

No se admitirán posturas inferiores a dos tercios del tipo.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a su aprobación.

Madrid, a veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.936-T)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia del número siete de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente con el número mil seiscientos setenta y ocho-A de mil novecientos ochenta y dos, instado por el Procurador don José Tejedor Moyano, en nombre y representación de la entidad "Plásticos Reunidos, Sociedad Anónima", con domicilio social en esta capital, calle América, número ocho, en cuyo expediente por auto de este día se ha declarado en suspensión de pagos a tal entidad e insolvencia provisional, por ser el activo superior al pasivo, y se ha señalado el día veinticinco de mayo próximo, a las nueve y treinta horas, para celebrar la Junta General de acreedores en la Sala de audiencia de este Juzgado, a fin de proceder a la votación de la proposición de convenio presentada, haciéndose saber que están a disposición de los acreedores sus representantes legales hasta dicho día, el informe emitido por los señores Interventores, relación del activo y pasivo, Memoria, Balance, relación de créditos con derecho de abstención y proposición de convenio.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a diez de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario, Antonio Zurita.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu.

(A.—47.667-T)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número siete de los de esta capital, en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, número setecientos ochenta y cinco de mil novecientos setenta y siete-L, seguidos a instancia de don Longinos Velasco Serrano y doña Concepción Vera Jiménez, representados por el Procurador de los Tribunales señor Sorribes Torra, contra don Mariano Nieto López, representado por la también Procurador señorita Navarro Chinchilla, sobre reclamación de cantidad (cuantía: dos millones quinientas veinticinco mil setecientas veintiséis pesetas), se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la siguiente finca embargada al indicado demandado y que ha sido objeto de tasación por el Perito nombrado por la parte deudora don Alberto Menéndez Martínez:

Vivienda D de la planta sexta de la calle Clara del Rey, número 75, de Ma-

dríd, cuya descripción y linderos constan en el procedimiento. Superficie: 90,29 metros cuadrados. Cuota en el condominio: 2,625 por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Madrid, al libro 798 del archivo, folio 66, finca 23.743.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, sito en la plaza de Castilla, número uno, planta segunda, se señala el día veinte de junio próximo y hora de las diez de su mañana, y si por causas de fuerza mayor no pudiera tener lugar, se celebrará al día siguiente o sucesivos, a la misma hora, advirtiéndose a los licitadores:

Primero

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de tres millones treinta y una mil ochocientas cuarenta y ocho pesetas, precio de su tasación.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta, deberán de consignar previamente los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la anterior suma, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerlo a calidad de ceder.

Tercero

Que los títulos de propiedad de la finca estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarto

Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a once de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario, Antonio Zurita Reina.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu Romano.

(A.—47.551)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de Madrid, en el juicio ejecutivo número quinientos cincuenta y tres-V de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de "Financiera de California, Sociedad Anónima", contra don Pedro Pinilla Jiménez y doña Pilar Zumilda León González, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y plazo de veinte días, la finca embargada a los demandados siguiente:

Urbana.—Vivienda primero, letra B, del edificio construido sobre la parcela número 11, bloque número 14, procedente de la finca resultante por agrupación de las fincas números 4.018.175 y 10.666 del Registro de la Propiedad de Getafe, en término de Fuenlabrada (Madrid). Está situada en la primera planta del edificio. Superficie útil aproximada de 71,79 metros cuadrados y una superficie construida aproximada de 90,03 metros cuadrados, con inclusión de elementos comunes. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Leganés, en el tomo 1.144, libro 379 de Fuenlabrada, folio 217, finca número 31.886, inscripción primera.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, segunda planta, el día veinte de mayo próximo, a las diez horas de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero

Que el tipo de subasta es el de un mi-

llón ciento veinticinco mil pesetas, setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente el diez por ciento del indicado tipo, sin la que no serán admitidos.

Tercero

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercera persona.

Cuarto

Que el precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Quinto

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Sexto

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar que caso de tener que ser suspendida la subasta por causa de fuerza mayor, la misma se celebrará al día siguiente hábil del señalamiento o, en su caso, en los sucesivos, a la misma hora.

Dado en Madrid, a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.452)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de Madrid, en el juicio ejecutivo número mil ochenta y nueve-V de mil novecientos ochenta, a instancia del "Banco Industrial del Mediterráneo, Sociedad Anónima", contra "Segarplast, Sociedad Limitada", sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de ocho días y formando un solo lote, la maquinaria embargada a la demandada siguiente:

Una máquina de cortar y soldar materiales plásticos, marca "Indemon-650-Auto"; otra máquina de cortar y soldar materiales plásticos, marca "Indemon-650-Auto", igual a la anterior; una máquina para imprimir marca "Comexi 3/35"; una máquina de cortar y soldar bolsas de plástico, automática, marca "Maseda", de 0,69 metros de paso de material, y una máquina de colocar asas rígidas, marca "Porpachk", de 55 centímetros y tres formatos de puente.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, segunda planta, el día nueve de mayo próximo, a las diez horas de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero

Que el tipo de subasta es el de doscientas treinta y cinco mil pesetas, precio de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente el diez por ciento del indicado tipo, sin la que no serán admitidos.

Tercero

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercera persona.

Cuarto

Que el precio del remate deberá consignarse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

Quinto

Que el depositario de la maquinaria que se subasta es don Eduardo Alberto Serrano Bernal, Apoderado de la demandada "Segarplast, Sociedad Limitada", con domicilio social en la carretera de Fuenlabrada a Moraleja de Enmedio, kilómetro cuatro cien, nave cuatro y seis.

Se hace constar que caso de tener que ser suspendida la subasta por causas de fuerza mayor, la misma se celebrará al siguiente día hábil del señalamiento o, en su caso, en los sucesivos, a la misma hora.

Dado en Madrid, a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.621)

JUZGADO NUMERO 9

**EDICTO
CEDULA DE CITACION**

En este Juzgado de primera instancia número nueve de Madrid se tramitan diligencias preparatorias, registradas al número mil quinientos ochenta de mil novecientos ochenta y dos-F, promovidas por el Procurador señor Estévez Fernández Novoa, en representación de la sociedad mercantil "Río Ródano, Sociedad Anónima", contra don Jaime Hernanz Serradilla, que se encuentra en desconocido paradero, sobre reconocimiento de firma en lugar del acepto de letra de cambio, por importe de cuatro millones trescientas treinta y una mil setecientas veintuna pesetas, girada por "Río Ródano, Sociedad Anónima", con fecha siete de febrero de mil novecientos ochenta, vencimiento el siete de agosto de mil novecientos ochenta y dos, en cuyo procedimiento, por proveído del día de hoy, se ha acordado citar por segunda vez al expresado demandado para que comparezca ante este Juzgado el día veintisiete de abril próximo, a las diez de su mañana, a fin de llevar a efecto el reconocimiento de firma que se ha solicitado por la parte actora, con apercibimiento que si dejare de comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y podrá ser declarado confeso en la legitimidad de la firma.

Y para que sirva de citación en forma a don Jaime Hernanz Serradilla, expido la presente en Madrid, a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario judicial (Firmado).

(A.—47.614)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

El ilustrísimo Magistrado-Juez de primera instancia del número once de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número mil doscientos cuarenta y seis de mil novecientos setenta y siete-F, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de "Avenida Radio, Sociedad Anónima", contra don José María Aguilar Garmel, sobre reclamación de veintisiete mil ochocientas cuarenta y cinco pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día nueve de mayo, a las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados de primera instancia e instrucción de Madrid, plaza de Castilla, número uno, planta tercera, ala izquierda, bajo las siguientes:

Condiciones

Primera

Servirá de tipo de tasación la suma de setenta mil pesetas. Un televisor en color, "Saba", de 19 pulgadas, treinta y cinco mil pesetas. Un frigorífico marca "AEG", de 380 litros, en doce mil pesetas. Un lavaplatos "Indesit", en quince mil pesetas. Y una lavadora "Duvasna", en ocho mil pesetas.

Segunda

Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en

la mesa del Juzgado, o Caja General de Depósitos, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento de tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Cuarta

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo. Dado en Madrid, a diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.815)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

El ilustrísimo Magistrado-Juez de primera instancia número once de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número quinientos noventa y uno de mil novecientos setenta y siete-FL, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de "Confecciones Macu, Sociedad Anónima" ("MACUSA"), contra don Aurelio Valentin Rivas, sobre reclamación de cien mil quinientas veinticinco pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día veintiuno de junio, a las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados de primera instancia e instrucción de Madrid, plaza de Castilla, número uno, planta tercera, ala izquierda, bajo las siguientes, y en caso de suspenderse por causa ajena a este Juzgado, se celebrará al día siguiente hábil, en las mismas condiciones y señalamiento.

Condiciones

Primera

Servirá de tipo de tasación la suma de un millón seiscientos mil pesetas.

Segunda

Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o Caja General de Depósitos, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Cuarta

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo.

Quinta

Los títulos de propiedad de la finca, supeditados por certificación registral y la certificación de cargas, se encuentran unificados a los autos para su examen por los licitadores, previniéndoles que los mismos se conforman con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro y que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de títulos.

Finca que se subasta

Piso bajo C exterior de la casa número 10 de la calle Villamanín, en Carabanchel Bajo, bloque 27.

Dado en Madrid, a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y tres, para ser inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.780-T)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia del número trece de los de esta capital.

Hago saber: Que el día uno de junio próximo y hora de las once se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado,

sito en la plaza de Castilla, sin número, la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles embargados en el procedimiento ejecutivo número mil ochocientos treinta y uno de mil novecientos ochenta y uno, seguido a instancia de "Zardoya Otis, Sociedad Anónima", contra don Jesús Pérez Cabezas, en la forma y condiciones que se expresan en el edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de fecha veinte de enero último, en el que se anunció la subasta para el día dos del corriente mes y que no pudo celebrarse tal día por haber tenido que desalojar el edificio de los Juzgados.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con antelación de ocho días, se expide el presente en Madrid, a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.859-T)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

El Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número mil novecientos cincuenta y seis de mil novecientos ochenta, a instancia de "Banco Central, Sociedad Anónima", contra don Manuel Suárez González, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día treinta y uno de mayo próximo, en la Sala de audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

Que no han sido presentados los títulos de propiedad, que han sido suplidos por medio de certificación registral.

Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Bienes que se sacan a subasta

Urbana.—En la calle Tres Peces, número 20, con vuelta a Torrecilla del Leal, de Madrid. Linda: planta baja, o sea, al frente, mirando desde la calle de la Torrecilla del Leal, con dicha calle; al fondo, con la vivienda de la portería y el patio posterior; por la derecha, con bar existente en dicha finca, y por la izquierda, con la casa número 22 de la calle Torrecilla del Leal y el patio posterior. Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de Madrid, tomo 1.398, libro 387, folio 90, finca número 10.561.

Tipo de valoración y subasta: un millón doscientas ochenta mil novecientos seis pesetas.

Dado en Madrid, a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.778-T)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia del número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, con el número ciento noventa de mil novecientos ochenta y uno, se siguen autos sobre ejecutivo, a instancia del Procurador señor Dorremochea Aramburo, en representación de "Orbaiceta, Sociedad Anónima", contra don César Hernández Rafael, mayor de edad, vecino de Madrid, Cáceres, número veintiocho, en

reclamación de cuatrocientas ochenta y dos mil setecientos sesenta pesetas de principal y costas, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, los bienes embargados a dicho demandado, que luego se dirán, señalándose para que ello tenga lugar el día veintiséis de mayo próximo y hora de las diez de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, número uno, cuarta planta.

Bienes objeto de subasta

1. Finca número uno, local comercial situado en la planta baja o de semisótano de la casa en Madrid, señalada con el número treinta, hoy veintiocho de la calle de Cáceres. Inscrita en el tomo 636, libro 636, sección segunda, folio 76, registro número tres, finca número 32.188, valorada en tres millones doscientas cincuenta mil pesetas (3.250.000 pesetas).

2. Local de negocio hoy destinado a almacén, situado en la planta primera, sin contar la baja o semisótano de la casa en Madrid, señalada con el número treinta, hoy veintiocho de la calle Cáceres. Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres, libro 1.053, sección segunda, folio 108, finca número 23.190, valorada en dos millones cuatrocientas cincuenta mil pesetas (2.450.000 pesetas).

Condiciones de la subasta

Primera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Segunda

Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Los títulos de propiedad de estos bienes están de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Dado en Madrid, a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.858-T)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, en el juicio ejecutivo número doscientos ochenta y uno de mil novecientos ochenta, promovido por "Novedad y Arte", contra "Sainza, Sociedad Anónima", sobre pago de cantidad, se anuncia por la presente la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de doscientas cuarenta mil pesetas en conjunto, después de haber rebajado el veinticinco por ciento que sirvió de tipo para la primera subasta, y que fue de trescientas veinte mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, quinta planta, el día once de mayo próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por segunda vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo, el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes que salen a subasta

Una máquina reguesadora combinada, de 40 centímetros de tablero, de la casa proveedora agrícola, con motor eléctrico acoplado.

Una prensa de cuatro platos, manual, de 2,60 centímetros de largo por un metro aproximadamente de alto.

Una máquina reguesadora de 35 centímetros de tablero, con motor eléctrico acoplado.

Dichas máquinas se hallan depositadas en el domicilio de la entidad demandada, "Sainza, Sociedad Anónima", sita en Leganés (Madrid), calle Santo Domingo, número 31, en donde podrán examinarlas los licitadores que lo deseen.

Dado en Madrid, a diecisiete de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.782-T)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, el ilustrísimo señor don Ramón Rodríguez Arribas, Juez de primera instancia número diecinueve de los de esta capital, en los autos de procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, que se tramitan en este Juzgado con el número novecientos ochenta y tres de mil novecientos ochenta y uno-M, a instancia del Procurador señor Ferrer Recuero, en nombre y representación del "Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima", contra Jerónimo Sanz Plá y José María Espi Sánchez, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, que se celebrará por tercera vez y sin sujeción a tipo, en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día veintisiete de mayo próximo, a las doce horas de su mañana, las fincas hipotecadas siguientes:

Finca A

Una hectárea, 21 áreas, 20 centiáreas de tierra de secano, planta de olivos, situada en término de Ayelo de Malferit, partida de San José; lindante: Norte, camino de Divendres; Este, las de José Sánchez Belda; Sur, camino de Moli, y Oeste, las de Vicente Vidal Juan y María Barber Requena. Sobre dicha finca y, a medio de escritura de declaración de obra nueva, se levantaron las siguientes edificaciones:

Un edificio industrial situado en Ayelo de Malferit, partida de San José, con entrada por el camino de Moli. Consta de dos naves y un anexo, todo en planta baja, a saber: la primera nave, destinada a fábrica y emplazamiento de aseos, comedor de personal y oficina, mide 648 metros cuadrados, está dotado de aislamiento térmico y calefacción, y tiene entrada para vehículos; la segunda nave, destinada a almacén, con un desnivel de un metro 50 centímetros con relación a la nave anterior, mide también 648 metros cuadrados, teniendo ubicado en su extremo Noroeste un transformador de energía eléctrica de 50 KVA; el anexo, que también está dotado de aislamiento térmico de calefacción como la nave destinada a fábrica, mide 108 metros cuadrados, y en el extremo Noroeste de la misma existe instalada una cámara frigorífica. El conjunto edificado mide 1.404 metros cuadrados y está rodeado de terrenos propios destinados a ensanches, en superficie de una hectárea, siete áreas y 16 centiáreas, siendo la superficie total de la finca, edificio y terrenos, de una hectárea, 21 áreas, 20 centiáreas. Y linda el conjunto, separado de todos los lindantes con valla formada por tres hiladas de bloques y una tela metálica de un metro 50 centímetros de altura, salvo en la fachada recayente al camino de Moli, donde la calle es totalmente de obra: Norte, camino del Divendres; Este, tierras de José Sancho Belda; Sur, camino de Moli, y Oeste, las de Vicente Vidal Juan y María Barber Requena.

La citada finca obra inscrita en el Registro de la Propiedad de Onteniente, al tomo 351, libro 40 de Ayelo de Malferit, folio 74, finca número 4.526, inscripción segunda de hipoteca y tercera de declaración de obra nueva.

Finca B

Local comercial que comprende la parte de planta baja situada a la derecha mirando a la fachada del zaguán y escalera número seis, recayente a la calle Literato P. Galiana, con acceso por puertas propias a dicha calle; está sin distribución determinada; mide 92 metros 47 decímetros cuadrados. Y linda, mirándola desde la calle Literato P. Galiana: frente, dicha calle y escalera número seis a la misma; derecha, entrando, finca de doña Concepción Mora Gramage; izquierda, dicha escalera número seis y bajo sexto, y fondo, bajo quinto.

Forma parte del edificio números seis de la calle Literato Padre Galiana que, a su vez, forma parte del grupo de edificación situado en Onteniente, calle Escultor L. Gapuz, siete, Pio XII, números doce y diez, y Literato Padre Galiana, número seis.

Tiene el citado local comercial una cuota de participación en el total inmueble de dos enteros, 70 centésimas por 100.

Dicha finca figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Onteniente, al folio 21 del tomo 264, libro 119, finca número 11.984, habiendo causado la escritura de constitución de hipoteca la inscripción séptima.

El gravamen constituido sobre las citadas fincas comprende, a tenor del pacto establecido en la cláusula séptima de la escritura de préstamo, no sólo los terrenos, edificios e instalaciones a que expresamente se ha hecho referencia, sino también todos aquellos que sin constancia registral hayan podido incorporarse posteriormente, por extenderse la hipoteca a todo cuanto mencionan los artículos ciento nueve, ciento diez y ciento once de la ley Hipotecaria y doscientos quince de su Reglamento.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberá consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta. Para la finca A), nueve millones doscientas ochenta y dos mil pesetas, y para la finca B), dos millones trescientas veinte mil quinientas pesetas; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a primero de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.779-T)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número veinte de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número mil seiscientos cuarenta y ocho de mil novecientos ochenta y uno, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de Juan Herrero Pérez, Colás Gelatinas Herrero, representados por el Procurador señor Guinea Gauna, contra "Roner, Sociedad Anónima", Procurador señor Requejo Calvo, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de ocho días, los bienes que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día tres de mayo próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados de primera instancia e instrucción, plaza de Castilla, planta quinta, ala izquierda.

Condiciones

Primera

Servirá de tipo de tasación la suma de dos millones seiscientos mil pesetas, y en lotes separados, que figuran en el dictamen emitido.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del mencionado tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Cuarta

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes.

Quinta

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Una máquina para encuadernar tapas de libros marca "Smith", eléctrica, número CM 235, con sus motores y accesorios de fabricación alemana, en buen estado de conservación, un millón ochocientos mil pesetas.

Una máquina para encuadernar tapas de libro marca "Smith", eléctrica, número CM-233, con sus motores y accesorios de fabricación alemana, en mediano estado de conservación y uso, ochocientos mil pesetas.

Dichos bienes se encuentran depositados en la ejecutada, en su domicilio en carretera de Irún, kilómetro 12,5, de Fuencarral.

Y con el fin de que sirva para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a doce de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.872)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Pedro González Poveda, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia del número veinticuatro de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha tramitado procedimiento de mayor cuantía sobre nulidad de matrimonio número mil trescientos noventa y ocho de mil novecientos ochenta y dos, promovidos por el Procurador señor Gil Meléndez, en nombre y representación de don Carlos Fernando Jiménez Lago, contra su esposa doña Amelia Fernández Paños, y cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda sobre nulidad de matrimonio formulada, debo declarar y declaro nulo el matrimonio contraído por don Carlos Fernando Jiménez Lago y doña Amelia Fernández Paños el día veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y dos, inscrito en el Registro Civil de Vicálvaro, Madrid, al tomo 55, página 30.

Asimismo, debo declarar y declaro disuelto el régimen económico matrimonial.

Una vez firme, anótese esta resolución en el Registro Civil de Vicálvaro, Madrid, en que consta inscrito el matrimonio, librese carta-orden.

Sin hacer expresa imposición en las costas.

Notifíquese esta sentencia a la demandada rebelde en la forma establecida en los artículos setecientos sesenta y nueve, doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil si en el término de cinco días no se insta su notificación personal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro González Poveda (Firmado y rubricado).—El Secretario (Rubricado).

Dado en Madrid, a once de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—48.125)

S O R I A

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por estar así acordado en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, número ochenta y tres de mil novecientos ochenta y tres, seguidos a instancia de la Procurador doña Nieves Alcalde Ruiz, en representación de don Audeliano Casado Cabrero, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Matamala de Almazán (Soria), contra doña Ana Quintana Vela, mayor de edad, viuda, como heredera de su esposo don Serapio la Hoz Audo, vecina de Madrid, paseo de la Castellana, número doscientos diez, planta novena, puerta primera, y contra los demás posibles herederos de dicho causante, sobre reclamación de cantidad, se emplaza por medio de la presente a los citados posibles herederos de don Serapio la Hoz Audo, vecino que fue de Madrid, a fin de que en el término improrrogable de nueve días y cuatro días más, que se les conceden por razón de la distancia, comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo los apercibimientos legales a que hubiere lugar en derecho, caso de no verificarse.

Soria, once de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario, Eduardo de Mesa Guerra.

(A.—47.835)

JUZGADO DE DISTRITO

JUZGADO NUMERO 30

EDICTO

Don Augusto Goyanes Sotelo, Juez de Distrito del número treinta de esta capital (avenida Monforte de Lemos, número ciento sesenta y cuatro).

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición número cuatrocientos diecinueve de mil novecientos setenta y nueve, instados por el Procurador de los Tribunales don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, en representación de doña Consuelo Rodríguez Tenorio Moreno, contra don José Pereira Vila, sobre reclamación de cantidad, y en providencia de esta fecha, a instancia de la parte demandante, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados a dicho demandado, consistentes en una furgoneta marca "Avia", modelo 1.000, matrícula M-2784-CJ, tasada pericialmente en doscientas mil pesetas.

Para dicho acto se ha señalado el día cuatro del próximo mes de mayo, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, haciéndose saber a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, cuando menos, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor de los bienes objeto de la subasta que han sido tasados en la cantidad indicada, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo el ejecutante tomar parte en ella y mejorar la postura sin necesidad de consignar el depósito, devolviéndose las consignaciones a sus dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará conforme al artículo mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que conste y sea publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, firmo la presente en Madrid, a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—48.066-T)

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID

Contabilidad.—Control de Ahorro

Solicitado duplicado por extravío de las libretas que a continuación se citan, se procederá a la expedición de otras nuevas, con anulación de las extraviadas, si en el plazo de quince días, contabilizados desde la publicación de este anuncio, no se recibe en estas oficinas reclamación alguna.

Sucursales: Libretas de ahorro ordinario. — 1011-30-29285/76, Antonio Alvarez Colera; 1004-30072593/15, Antoliano Castillo Barroso y María del Carmen Segovia Suárez; 1004-30028669/05, Antonio Peregrina Camacho y Lucía Ballano Rodríguez; 1010-30028958/13, Isabel Liarte Laguna, Victorina Liarte Vicente y Consuelo Liarte Vicente; 1012-30019646/89, José Antonio Iborra Muñoz y Tiburcia Muñoz Díaz; 1014-30024451/87, Emilio Pastor Cuestas y Carmen Prieto Menéndez; 1015-30010987/30, Presentación Guerra Calavia; 1017-30019492/40, Alejandro Sánchez Lorente y Presentación Sanz Verdoy; 1022-30022873/50, Manuel Denche Luengo y Guadalupe Pacheco Cordero; 1022-30018730/70, Custodio Pina Correa y Serafina Lancho Rodríguez; 1028-30012260/05, Federico Sánchez Cánovas y Consuelo Raimundo Hernández; 1028-30012952/29, José Vicente Herreros Moreno y María Margarita Mora González; 1042-30013525/58, Antonio Roncero Seguí y Trinidad Expósito Sánchez de la Vaquera; 1049-30018755/74, Fernando Amigo Nieto; 1052-30010193/39, Sofía Ozores Daponte; 1057-30003599/53, María del Pilar de Cabo Hernández; 1057-30005588/53, Antonio Ruiz Montero y María de las Nieves Vela Llanillo; 1057-30001451/21, Antonio Martí Narbona y María Luisa Ciruelo Rodríguez; 1065-30007226/86, Felipe Casillas Pina y Felipe Casillas Rodríguez; 1070-30006718/94, María García de la Riva y María Victoria Calleja García; 1074-30008881/85, María Vegas Ruano y María Luz González Vegas; 1081-30005582/23, Antonio Blanco Coduras y Francisca Fernández Viejobueno; 1082-30011108/00, Yolanda López Morales; 1082-30003210/50, Angel Alburquerque Sánchez y Ana Fernández Jiménez; 1086-30001515/12, Gabriel Gutiérrez Valverde y Encarnación López Gutiérrez; 1087-30008616/30, Jorge Mencia Hernández y María Mercedes García Fernández; 1091-30005052/83, Felipe Domínguez Curto; 1102-30007602/36, Félix Jiménez Rodríguez; 1125-30001749/96, José Portillo Sayago y Celia Martín Pascual; 1129-30006687/92, Florencio Labarra Agudo; 1134-30004009/28, José María Martín Sánchez; 1140-30003711/92, Eloisa Ugena Lucero, Pedro Bermúdez Ugena y Encarnación Bermúdez Ugena; 1174-30003649/30, Domingo Rodríguez Fernández y Fidel Rodríguez Fernández; 1179-30001245/25, María Flora Ramos Castro y Perfecto Ramos Castro; 1184-30001909/65, Margarita Marina Gallego Rodrigo; 2206-30002876/88, Plácido González Paredes e Inés Cañada Moreno; 2207-30004916/97, José Cuenca Luque y Ana María Cuenca Luque; 2207-30016300/43, María Elisa Fernández Herbrero; 2214-30006977/21, María Pilar Fernández Romera y Julia Felipa Romera Rodríguez; 2215-30000736/91, Analía Alférez Gallego y María Rosario Arisa Cruz; 2221-30018538/45, Joaquín Cruz García y Josefa Manzano Godoy; 2226-30001417/91, Lucio Núñez Domingo; 2261-30000974/34, María del Rosario Ruiz Villamayor y Baldomero Castellanos Valverde; 1753-30000535/32, Gregorio Figueroa Castillo y Juliana Martínez Jiménez; 1767-30000630/11, Juliana Jiménez García e Isabel Jiménez García.

Sucursales: Libretas de ahorro a plazo. — 1008-01200158/01, Petra Adorno Pérez Lila; 1010-03002559/16, Isabel Hernández Hernández y Rosa María Prieto Hernández; 1086-03000188/92, Gabriel Gutiérrez Valverde y Encarnación López Gutiérrez; 1089-03000876/69, Josefa Ferrnanda Matesanz Benito y María Teresa Munilla Matesanz; 1145-03000559/23, Domingo García Montero y Angeles Boryano Redondo; 1179-03000263/98, María Flora Ramos Castro y Perfecto Ramos Castro.

Ahorro central: Libretas de ahorro ordinario y a plazo. — 0603-30352702/08, Adolfo Sanchidrián Blázquez y Margarita Alonso Blázquez; 0603-30357457/62, Elisa Pastor Rejas; 0603-32216023/71, Sonia Casado Iniesta; 0603-02010113/83, María Carmen Orive Freire y Joaquín Orive Sáez.

Madrid, 9 de abril de 1983.—El Jefe de Contabilidad (Firmado).

(A.—48.111)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

(Continuación)

Relación de notificaciones número 77 por el concepto de URBANA CATASTRAL.

NOMBRE O RAZON SOCIAL. — DOMICILIO. LOCALIDAD. — EJERCICIO 1980. — VALOR CATASTRAL. — RENTA CATASTRAL. — A INGRESAR. — AÑO CONTRAÍDO 1980. — NÚMERO DE REFERENCIA

Prom. Edificaciones Valdetorre, Sociedad Anónima. — Paseo de La Habana, núm. 14. Madrid. — 308.933 pesetas. — 12.357 pesetas. — 1.730 pesetas. E149332.

Prom. Edificaciones Valdetorre, Sociedad Anónima. — Paseo de La Habana, núm. 14. Madrid. — 308.933 pesetas. — 12.357 pesetas. — 1.730 pesetas. E149323.

Prom. Edificaciones Valdetorre, Sociedad Anónima. — Paseo de La Habana, núm. 14. Madrid. — 308.933 pesetas. — 12.357 pesetas. — 1.730 pesetas. E149324.

Prom. Edificaciones Valdetorre, Sociedad Anónima. — Paseo de La Habana, núm. 14. Madrid. — 308.933 pesetas. — 12.357 pesetas. — 1.730 pesetas. E149325.

Prom. Edificaciones Valdetorre, Sociedad Anónima. — Paseo de La Habana, núm. 14. Madrid. — 308.933 pesetas. — 12.357 pesetas. — 1.730 pesetas. E149326.

Prom. Edificaciones Valdetorre, Sociedad Anónima. — Paseo de La Habana, núm. 14. Madrid. — 308.933 pesetas. — 12.357 pesetas. — 1.730 pesetas. E149327.

Prom. Edificaciones Valdetorre, Sociedad Anónima. — Paseo de La Habana, núm. 14. Madrid. — 308.933 pesetas. — 12.357 pesetas. — 1.730 pesetas. E149328.

Prom. Edificaciones Valdetorre, Sociedad Anónima. — Paseo de La Habana, núm. 14. Madrid. — 308.933 pesetas. — 12.357 pesetas. — 1.730 pesetas. E149329.

Prom. Edificaciones Valdetorre, Sociedad Anónima. — Paseo de La Habana, núm. 14. Madrid. — 308.933 pesetas. — 12.357 pesetas. — 1.730 pesetas. E149330.

Prom. Edificaciones Valdetorre, Sociedad Anónima. — Paseo de La Habana, núm. 14. Madrid. — 308.933 pesetas. — 12.357 pesetas. — 1.730 pesetas. E149331.

Prom. Edificaciones Valdetorre, Sociedad Anónima. — Paseo de La Habana, núm. 14. Madrid. — 308.933 pesetas. — 12.357 pesetas. — 1.730 pesetas. E149332.

Prom. Edificaciones Valdetorre, Sociedad Anónima. — Paseo de La Habana, núm. 14. Madrid. — 308.933 pesetas. — 12.357 pesetas. — 1.730 pesetas. E149333.

Prom. Edificaciones Valdetorre, Sociedad Anónima. — Paseo de La Habana, núm. 14. Madrid. — 308.933 pesetas. — 12.357 pesetas. — 1.730 pesetas. E149334.

Prom. Edificaciones Valdetorre, Sociedad Anónima. — Paseo de La Habana, núm. 14. Madrid. — 308.933 pesetas. — 12.357 pesetas. — 1.730 pesetas. E149335.

Prom. Edificaciones Valdetorre, Sociedad Anónima. — Paseo de La Habana, núm. 14. Madrid. — 308.933 pesetas. — 12.357 pesetas. — 1.730 pesetas. E149336.

Clement, S. L. — Saturno, 23. Madrid. — 656.950 pesetas. — 26.278 pesetas. — 5.519 pesetas. — E149473.

Guerrico Echevarría, Ana. — Avenida del Comandante Franco, 27. Madrid. — 757.283 pesetas. — 30.291 pesetas. — 17.494 pesetas. — E149533.

Navarro Ruiz, Vicente, Carlos. — Avenida del Comandante Franco, 27. Madrid. — 870.552 pesetas. — 34.822 pesetas. — 20.131 pesetas. — E149535.

Pérez González, Laura. — Avenida del Comandante Franco, núm. 27. Madrid. — 794.500 pesetas. — 31.780 pesetas. — 18.375 pesetas. — E149536.

Badía la Calle, José. — Avenida de

Comandante Franco, núm. 27. Madrid. — 1.436.896 pesetas. — 57.476 pesetas. — 33.195 pesetas. — E149537.

Matarredona, Miguel. — Avenida del Comandante Franco, núm. 27. Madrid. — 794.500 pesetas. — 31.780 pesetas. — 18.357 pesetas. — E149538.

Mantero Meléndez, Sergio. — Avenida del Comandante Franco, 27. Madrid. — 1.436.896 pesetas. — 57.476 pesetas. — 33.195 pesetas. — E149539.

Rifé Bertrán, Luisa. — Avenida del Comandante Franco, núm. 27. Madrid. — 794.500 pesetas. — 31.780 pesetas. — 18.357 pesetas. — E149540.

Colegio Huérfanos Suboficiales Armada. — Avenida del Comandante Franco, número 27. Madrid. — 1.436.896 pesetas. — 57.476 pesetas. — 33.195 pesetas. — E149541.

Rifé Bertrán, Luisa. — Avenida del Comandante Franco, núm. 27. Madrid. — 595.471 pesetas. — 23.819 pesetas. — 13.756 pesetas. — E149542.

Jiménez Díez de la Lastra, Gonzalo. — Bermeo, 17. Madrid. — 2.986.000 pesetas. — 119.400 pesetas. — 66.889 pesetas. — E149798.

Covimar. — Alonso Cano, 27. Madrid. — 389.916 pesetas. — 15.597 pesetas. — 9.011 pesetas. — E150018.

Covimar. — Alonso Cano, 27. Madrid. — 389.916 pesetas. — 15.597 pesetas. — 9.011 pesetas. — E150019.

Covimar. — Alonso Cano, 27. Madrid. — 370.052 pesetas. — 14.802 pesetas. — 8.551 pesetas. — E150020.

Covimar. — Alonso Cano, 27. Madrid. — 280.298 pesetas. — 11.212 pesetas. — 6.478 pesetas. — E150021.

Covimar. — Alonso Cano, 27. Madrid. — 366.374 pesetas. — 14.655 pesetas. — 8.469 pesetas. — E150022.

Covimar. — Alonso Cano, 27. Madrid. — 374.466 pesetas. — 14.979 pesetas. — 8.653 pesetas. — E150023.

Covimar. — Alonso Cano, 27. Madrid. — 374.466 pesetas. — 14.979 pesetas. — 8.653 pesetas. — E150024.

Covimar. — Alonso Cano, 27. Madrid. — 366.374 pesetas. — 14.655 pesetas. — 8.469 pesetas. — E150025.

Covimar. — Alonso Cano, 27. Madrid. — 366.374 pesetas. — 14.655 pesetas. — 8.469 pesetas. — E150026.

Covimar. — Alonso Cano, 27. Madrid. — 374.466 pesetas. — 14.979 pesetas. — 8.653 pesetas. — E150027.

Covimar. — Alonso Cano, 27. Madrid. — 374.466 pesetas. — 14.979 pesetas. — 8.653 pesetas. — E150028.

Covimar. — Alonso Cano, 27. Madrid. — 366.374 pesetas. — 14.655 pesetas. — 8.469 pesetas. — E150029.

Covimar. — Alonso Cano, 27. Madrid. — 366.374 pesetas. — 14.655 pesetas. — 8.469 pesetas. — E150030.

Covimar. — Alonso Cano, 27. Madrid. — 374.466 pesetas. — 14.979 pesetas. — 8.653 pesetas. — E150031.

Covimar. — Alonso Cano, 27. Madrid. — 374.466 pesetas. — 14.979 pesetas. — 8.653 pesetas. — E150032.

Covimar. — Alonso Cano, 27. Madrid. — 366.374 pesetas. — 14.655 pesetas. — 8.469 pesetas. — E150033.

Covimar. — Alonso Cano, 27. Madrid. — 366.374 pesetas. — 14.655 pesetas. — 8.469 pesetas. — E150034.

Covimar. — Alonso Cano, 27. Madrid. — 374.466 pesetas. — 14.979 pesetas. — 8.653 pesetas. — E150035.

Covimar. — Alonso Cano, 27. Madrid. — 374.466 pesetas. — 14.979 pesetas. — 8.653 pesetas. — E150036.

Covimar. — Alonso Cano, 27. Madrid. — 366.374 pesetas. — 14.655 pesetas. — 8.469 pesetas. — E150037.

Morales Soler, Marcelino. — Mar de Omán, núm. 1. Madrid. — 471.762 pesetas. — 18.870 pesetas. — 10.900 pesetas. — E150053.

Morales Soler, Marcelino. — Mar de Omán, núm. 1. Madrid. — 585.268 pesetas. — 23.411 pesetas. — 13.524 pesetas. — E150054.

Morales Soler, Marcelino. — Mar de Omán, núm. 1. Madrid. — 418.555 pesetas. — 16.742 pesetas. — 9.673 pesetas. — E150055.

Morales Soler, Marcelino. — Mar de Omán, núm. 1. Madrid. — 432.744 pesetas. — 10.001 pesetas. — 10.001 pesetas. — E150056.

Morales Soler, Marcelino. — Mar de Omán, núm. 1. Madrid. — 393.726 pese-

tas. — 15.749 pesetas. — 9.097 pesetas. — E150057.

Morales Soler, Marcelino. — Mar de Omán, núm. 1. Madrid. — 418.555 pesetas. — 16.742 pesetas. — 9.673 pesetas. — E150058.

Morales Soler, Marcelino. — Mar de Omán, núm. 1. Madrid. — 432.744 pesetas. — 17.310 pesetas. — 10.001 pesetas. — E150059.

Morales Soler, Marcelino. — Mar de Omán, núm. 1. Madrid. — 393.726 pesetas. — 15.749 pesetas. — 9.097 pesetas. — E150060.

Díaz Delgado Martín, Zoilo. — Narciso López, 8. Madrid. — 80.000 pesetas. — 3.200 pesetas. — 2.640 pesetas. — E150062.

Durman Inmobiliaria, S. A. — Torpedero Tucumán, 24. Madrid. — 2.681.000 pesetas. — 107.240 pesetas. — 40.215 pesetas. — E150085.

Construcciones de Pisos, S. A. — Modesto Lafuente, 45. Madrid. — 2.540.565 pesetas. — 101.623 pesetas. — 81.301 pesetas. — E150087.

Arias Gómez, Julia. — Avenida de José Antonio, 6. Madrid. — 10.058.475 pesetas. — 402.339 pesetas. — 265.246 pesetas. — E150088.

Herbela, S. A. — Generalísimo Franco, núm. 20. Madrid. — 74.385 pesetas. — 2.975 pesetas. — 2.047 pesetas. — E150101.

Herbela, S. A. — Generalísimo Franco, núm. 20. Madrid. — 93.765 pesetas. — 3.751 pesetas. — 2.584 pesetas. — E150102.

Herbela, S. A. — Generalísimo Franco, núm. 20. Madrid. — 136.800 pesetas. — 5.472 pesetas. — 3.764 pesetas. — E150103.

Herbela, S. A. — Generalísimo Franco, núm. 20. Madrid. — 136.800 pesetas. — 5.472 pesetas. — 3.764 pesetas. — E150104.

Acero Castillo, Juan. — General Primo de Rivera, 14. Madrid. — 332.000 pesetas. — 13.280 pesetas. — 1.660 pesetas. — E150105.

Tortosa Costa, José. — Félix Boix, 12. Madrid. — 1.370.460 pesetas. — 54.818 pesetas. — 86.342 pesetas. — E150108.

Uryes, S. L. — Avenida de Menéndez Pelayo, 5. Madrid. — 787.600 pesetas. — 31.504 pesetas. — 22.745 pesetas. — E150139.

Encinar Lope, Rafael. — General Aranda, núm. 10. Madrid. — 887.500 pesetas. — 35.500 pesetas. — 20.506 pesetas. — E150185.

Chatón de Hazas, Adolfo Ma. — Olimpo, 170. Madrid. — 941.988 pesetas. — 37.680 pesetas. — 21.763 pesetas. — E150234.

Sigles, Magdalena. — Avenida de la Paz, núm. 12. Madrid. — 155.610 pesetas. — 6.224 pesetas. — 3.597 pesetas. — E105314.

Sigles, Magdalena. — Avenida de la Paz, núm. 12. Madrid. — 194.390 pesetas. — 7.776 pesetas. — 4.495 pesetas. — E150315.

Sigles, Magdalena. — Avenida de la Paz, núm. 12. Madrid. — 155.610 pesetas. — 6.224 pesetas. — 3.597 pesetas. — E150316.

Sigles, Magdalena. — Avenida de la Paz, núm. 12. Madrid. — 194.390 pesetas. — 7.776 pesetas. — 4.495 pesetas. — E150317.

Sigles, Magdalena. — Avenida de la Paz, núm. 12. Madrid. — 187.511 pesetas. — 7.500 pesetas. — 4.336 pesetas. — E150318.

Sigles, Magdalena. — Avenida de la Paz, núm. 12. Madrid. — 200.764 pesetas. — 8.031 pesetas. — 4.640 pesetas. — E150319.

Sigles, Magdalena. — Avenida de la Paz, núm. 12. Madrid. — 193.556 pesetas. — 7.742 pesetas. — 4.473 pesetas. — E150320.

Sigles, Magdalena. — Avenida de la Paz, núm. 12. Madrid. — 193.556 pesetas. — 7.742 pesetas. — 4.473 pesetas. — E150321.

Sigles, Magdalena. — Avenida de la Paz, núm. 12. Madrid. — 193.556 pesetas. — 7.742 pesetas. — 4.473 pesetas. — E150322.

Sigles, Magdalena. — Avenida de la Paz, núm. 12. Madrid. — 193.556 pesetas. — 7.742 pesetas. — 4.473 pesetas. — E150323.

Montoro Checa, Juan. — Eusebio Mo-

rán, núm. 8. Madrid. — 98.818 pesetas. — 3.953 pesetas. — 1.768 pesetas. — E150326.

Montoro Checa, Juan. — Eusebio Morán, núm. 8. Madrid. — 98.818 pesetas. — 3.953 pesetas. — 1.768 pesetas. — E150327.

Montoro Checa, Juan. — Eusebio Morán, núm. 8. Madrid. — 103.182 pesetas. — 4.127 pesetas. — 1.847 pesetas. — E150328.

Montoro Checa, Juan. — Eusebio Morán, núm. 8. Madrid. — 103.182 pesetas. — 4.127 pesetas. — 1.847 pesetas. — E150329.

Comunidad de Propietarios. — Torpedero Tucumán, número 11. Madrid. — 1.534.020 pesetas. — 61.361 pesetas. — 35.438 pesetas. — E150330.

Comunidad de Propietarios. — Torpedero Tucumán, número 11. Madrid. — 446.169 pesetas. — 17.847 pesetas. — 10.309 pesetas. — E150331.

Comunidad de Propietarios. — Torpedero Tucumán, número 11. Madrid. — 426.117 pesetas. — 17.045 pesetas. — 9.849 pesetas. — E150332.

Comunidad de Propietarios. — Torpedero Tucumán, número 11. Madrid. — 892.339 pesetas. — 35.694 pesetas. — 20.618 pesetas. — E150333.

Comunidad de Propietarios. — Torpedero Tucumán, número 11. Madrid. — 1.049.417 pesetas. — 41.977 pesetas. — 24.246 pesetas. — E150334.

Comunidad de Propietarios. — Torpedero Tucumán, número 11. Madrid. — 1.019.338 pesetas. — 40.774 pesetas. — 23.548 pesetas. — E150335.

Comunidad de Propietarios. — Torpedero Tucumán, número 11. Madrid. — 454.525 pesetas. — 18.181 pesetas. — 10.505 pesetas. — E150336.

Comunidad de Propietarios. — Torpedero Tucumán, número 11. Madrid. — 1.022.680 pesetas. — 40.907 pesetas. — 23.627 pesetas. — E150337.

Comunidad de Propietarios. — Torpedero Tucumán, número 11. Madrid. — 1.022.680 pesetas. — 40.907 pesetas. — 23.627 pesetas. — E150338.

Comunidad de Propietarios. — Torpedero Tucumán, número 11. Madrid. — 1.046.075 pesetas. — 41.843 pesetas. — 24.167 pesetas. — E150339.

Comunidad de Propietarios. — Torpedero Tucumán, número 11. Madrid. — 1.475.534 pesetas. — 59.021 pesetas. — 34.089 pesetas. — E150340.

Comunidad de Propietarios. — Torpedero Tucumán, número 11. Madrid. — 1.022.680 pesetas. — 40.907 pesetas. — 23.627 pesetas. — E150341.

Comunidad de Propietarios. — Torpedero Tucumán, número 11. Madrid. — 394.367 pesetas. — 15.775 pesetas. — 9.115 pesetas. — E150342.

Comunidad de Propietarios. — Torpedero Tucumán, número 11. Madrid. — 651.708 pesetas. — 26.068 pesetas. — 15.058 pesetas. — E150343.

Comunidad de Propietarios. — Torpedero Tucumán, número 11. Madrid. — 1.467.178 pesetas. — 58.687 pesetas. — 33.894 pesetas. — E150344.

Comunidad de Propietarios. — Torpedero Tucumán, número 11. Madrid. — 1.022.680 pesetas. — 40.907 pesetas. — 23.627 pesetas. — E150345.

Comunidad de Propietarios. — Torpedero Tucumán, número 11. Madrid. — 394.367 pesetas. — 15.775 pesetas. — 9.115 pesetas. — E150346.

Comunidad de Propietarios. — Torpedero Tucumán, número 11. Madrid. — 648.366 pesetas. — 25.935 pesetas. — 14.980 pesetas. — E150347.

Comunidad de Propietarios. — Torpedero Tucumán, número 11. Madrid. — 720.221 pesetas. — 28.809 pesetas. — 16.640 pesetas. — E150348.

Comunidad de Propietarios. — Torpedero Tucumán, número 11. Madrid. — 1.266.072 pesetas. — 50.643 pesetas. — 29.251 pesetas. — E150599.

Algara Cruz, Jerónimo. — Absorción Canillejas, 2584. Madrid. — 106.200 pesetas. — 4.248 pesetas. — 660 pesetas. — E395316.

García Rosillo, Gregorio. — Córdoba, número 25. Madrid. — 87.084 pesetas. — 3.483 pesetas. — 1.240 pesetas. — E395317.

Rodríguez Guerra, Eusebio. — Camino Viejo de Hortaleza, sin número. Ma-

tas. — 26.644 pesetas. — 8.843 pesetas.
E398224.
Parque Reyes Católicos. — Alonso
Cano, núm. 27. Madrid. — 666.110 pese-
tas. — 26.644 pesetas. — 8.843 pesetas.
E398225.
Parque Reyes Católicos. — Alonso
Cano, núm. 27. Madrid. — 666.110 pese-
tas. — 26.644 pesetas. — 8.843 pesetas.
E398226.
Esteve Baeza, Vicente. — Orense, 23.
Madrid. — 3.236.573 pesetas. — 129.462
pesetas. — 23.572 pesetas. — E398227.
Coniasa, S. A. — Mesón de Paredes,
número 3. Madrid. — 498.195 pesetas.
19.927 pesetas. — 3.060 pesetas. —
E398247.
Coniasa, S. A. — Mesón de Paredes,
número 3. Madrid. — 583.990 pesetas.
23.359 pesetas. — 3.588 pesetas. —
E398248.
Coniasa, S. A. — Mesón de Paredes,
número 3. Madrid. — 583.990 pesetas.
23.359 pesetas. — 3.588 pesetas. —
E398249.
Coniasa, S. A. — Mesón de Paredes,
número 3. Madrid. — 583.990 pesetas.
23.359 pesetas. — 3.588 pesetas. —
E398250.
Coniasa, S. A. — Mesón de Paredes,
número 3. Madrid. — 583.990 pesetas.
23.359 pesetas. — 3.588 pesetas. —
E398251.
Coniasa, S. A. — Mesón de Paredes,
número 3. Madrid. — 583.990 pesetas.
23.359 pesetas. — 3.588 pesetas. —
E398252.
Coniasa, S. A. — Mesón de Paredes,
número 3. Madrid. — 583.990 pesetas.
23.359 pesetas. — 3.588 pesetas. —
E398253.
Coniasa, S. A. — Mesón de Paredes,
número 3. Madrid. — 583.990 pesetas.
23.359 pesetas. — 3.588 pesetas. —
E398254.
Coniasa, S. A. — Mesón de Paredes,
número 3. Madrid. — 583.990 pesetas.
23.359 pesetas. — 3.588 pesetas. —
E398255.
Coniasa, S. A. — Mesón de Paredes,
número 3. Madrid. — 583.990 pesetas.
23.359 pesetas. — 3.588 pesetas. —
E398256.
Coniasa, S. A. — Mesón de Paredes,
número 3. Madrid. — 583.990 pesetas.
23.359 pesetas. — 3.588 pesetas. —
E398257.
Coniasa, S. A. — Mesón de Paredes,
número 3. Madrid. — 583.990 pesetas.
23.359 pesetas. — 3.588 pesetas. —
E398258.
Coniasa, S. A. — Mesón de Paredes,
número 3. Madrid. — 583.990 pesetas.
23.359 pesetas. — 3.588 pesetas. —
E398259.
Coniasa, S. A. — Mesón de Paredes,
número 3. Madrid. — 583.990 pesetas.
23.359 pesetas. — 3.588 pesetas. —
E398260.
Coniasa, S. A. — Mesón de Paredes,
número 3. Madrid. — 583.990 pesetas.
23.359 pesetas. — 3.588 pesetas. —
E398261.
Coniasa, S. A. — Mesón de Paredes,
número 3. Madrid. — 583.990 pesetas.
23.359 pesetas. — 3.588 pesetas. —
E398262.
Coniasa, S. A. — Mesón de Paredes,
número 3. Madrid. — 583.990 pesetas.
23.359 pesetas. — 3.588 pesetas. —
E398263.
Coniasa, S. A. — Mesón de Paredes,
número 3. Madrid. — 583.990 pesetas.
23.359 pesetas. — 3.588 pesetas. —
E398264.
Coniasa, S. A. — Mesón de Paredes,
número 3. Madrid. — 583.990 pesetas.
23.359 pesetas. — 3.588 pesetas. —
E398265.
Coniasa, S. A. — Mesón de Paredes,
número 3. Madrid. — 583.990 pesetas.
23.359 pesetas. — 3.588 pesetas. —
E398266.
Coniasa, S. A. — Mesón de Paredes,
número 3. Madrid. — 583.990 pesetas.
23.359 pesetas. — 3.588 pesetas. —
E398267.
Coniasa, S. A. — Mesón de Paredes,
número 3. Madrid. — 583.990 pesetas.
23.359 pesetas. — 3.588 pesetas. —
E398268.
Coniasa, S. A. — Mesón de Paredes,
número 3. Madrid. — 583.990 pesetas.
23.359 pesetas. — 3.588 pesetas. —
E398269.

Coniasa, S. A. — Mesón de Paredes,
número 3. Madrid. — 583.990 pesetas.
23.359 pesetas. — 3.588 pesetas. —
E398270.
Coniasa, S. A. — Mesón de Paredes,
número 3. Madrid. — 583.990 pesetas.
23.359 pesetas. — 3.588 pesetas. —
E398271.
Coniasa, S. A. — Mesón de Paredes,
número 3. Madrid. — 583.990 pesetas.
23.359 pesetas. — 3.588 pesetas. —
E398272.
Coniasa, S. A. — Mesón de Paredes,
número 3. Madrid. — 583.990 pesetas.
23.359 pesetas. — 3.588 pesetas. —
E398273.
Coniasa, S. A. — Mesón de Paredes,
número 3. Madrid. — 583.990 pesetas.
23.359 pesetas. — 3.588 pesetas. —
E398274.
Coniasa, S. A. — Mesón de Paredes,
número 3. Madrid. — 583.990 pesetas.
23.359 pesetas. — 3.588 pesetas. —
E398275.
Coniasa, S. A. — Mesón de Paredes,
número 3. Madrid. — 583.990 pesetas.
23.359 pesetas. — 3.588 pesetas. —
E398276.
Coniasa, S. A. — Mesón de Paredes,
número 3. Madrid. — 583.990 pesetas.
23.359 pesetas. — 3.588 pesetas. —
E398277.
Coniasa, S. A. — Mesón de Paredes,
número 3. Madrid. — 583.990 pesetas.
23.359 pesetas. — 3.588 pesetas. —
E398278.
Coniasa, S. A. — Mesón de Paredes,
número 3. Madrid. — 583.990 pesetas.
23.359 pesetas. — 3.588 pesetas. —
E398279.
Coniasa, S. A. — Mesón de Paredes,
número 3. Madrid. — 583.990 pesetas.
23.359 pesetas. — 3.588 pesetas. —
E398280.
Coniasa, S. A. — Mesón de Paredes,
número 3. Madrid. — 583.990 pesetas.
23.359 pesetas. — 3.588 pesetas. —
E398281.
Coniasa, S. A. — Mesón de Paredes,
número 3. Madrid. — 583.990 pesetas.
23.359 pesetas. — 3.588 pesetas. —
E398282.
Coniasa, S. A. — Mesón de Paredes,
número 3. Madrid. — 583.990 pesetas.
23.359 pesetas. — 3.588 pesetas. —
E398283.
Coniasa, S. A. — Mesón de Paredes,
número 3. Madrid. — 583.990 pesetas.
23.359 pesetas. — 3.588 pesetas. —
E398284.
Coniasa, S. A. — Mesón de Paredes,
número 3. Madrid. — 583.990 pesetas.
23.359 pesetas. — 3.588 pesetas. —
E398285.
Coniasa, S. A. — Mesón de Paredes,
número 3. Madrid. — 583.990 pesetas.
23.359 pesetas. — 3.588 pesetas. —
E398286.
Nesgar Promociones, S. A. — Aveni-
da de Menéndez Pelayo, 5. Madrid. —
477.983 pesetas. — 19.119 pesetas. —
2.203 pesetas. — E398315.
Nesgar Promociones, S. A. — Aveni-
da de Menéndez Pelayo, 5. Madrid. —
513.159 pesetas. — 20.526 pesetas. —
2.364 pesetas. — E398316.
Nesgar Promociones, S. A. — Aveni-
da de Menéndez Pelayo, 5. Madrid. —
504.882 pesetas. — 20.195 pesetas. —
2.325 pesetas. — E398317.
Nesgar Promociones, S. A. — Aveni-
da de Menéndez Pelayo, 5. Madrid. —
341.415 pesetas. — 13.656 pesetas. —
1.572 pesetas. — E398318.
Nesgar Promociones, S. A. — Aveni-
da de Menéndez Pelayo, 5. Madrid. —
531.782 pesetas. — 21.271 pesetas. —
2.449 pesetas. — E398319.
Nesgar Promociones, S. A. — Aveni-
da de Menéndez Pelayo, 5. Madrid. —
531.782 pesetas. — 21.271 pesetas. —
2.449 pesetas. — E398320.
Nesgar Promociones, S. A. — Aveni-
da de Menéndez Pelayo, 5. Madrid. —
531.782 pesetas. — 21.271 pesetas. —
2.449 pesetas. — E398321.
Nesgar Promociones, S. A. — Aveni-
da de Menéndez Pelayo, 5. Madrid. —
531.782 pesetas. — 21.271 pesetas. —
2.449 pesetas. — E398322.
Nesgar Promociones, S. A. — Aveni-
da de Menéndez Pelayo, 5. Madrid. —
531.782 pesetas. — 21.271 pesetas. —
2.449 pesetas. — E398323.

Nesgar Promociones, S. A. — Aveni-
da de Menéndez Pelayo, 5. Madrid. —
531.782 pesetas. — 21.271 pesetas. —
2.449 pesetas. — E398324.
Nesgar Promociones, S. A. — Aveni-
da de Menéndez Pelayo, 5. Madrid. —
531.782 pesetas. — 21.271 pesetas. —
2.449 pesetas. — E398325.
Nesgar Promociones, S. A. — Aveni-
da de Menéndez Pelayo, 5. Madrid. —
531.782 pesetas. — 21.271 pesetas. —
2.449 pesetas. — E398326.
Nesgar Promociones, S. A. — Aveni-
da de Menéndez Pelayo, 5. Madrid. —
531.782 pesetas. — 21.271 pesetas. —
2.449 pesetas. — E398327.
Nesgar Promociones, S. A. — Aveni-
da de Menéndez Pelayo, 5. Madrid. —
531.782 pesetas. — 21.271 pesetas. —
2.449 pesetas. — E398328.
Nesgar Promociones, S. A. — Aveni-
da de Menéndez Pelayo, 5. Madrid. —
531.782 pesetas. — 21.271 pesetas. —
2.449 pesetas. — E398329.
Nesgar Promociones, S. A. — Aveni-
da de Menéndez Pelayo, 5. Madrid. —
531.782 pesetas. — 21.271 pesetas. —
2.449 pesetas. — E398330.
Nesgar Promociones, S. A. — Aveni-
da de Menéndez Pelayo, 5. Madrid. —
531.782 pesetas. — 21.271 pesetas. —
2.449 pesetas. — E398331.
Nesgar Promociones, S. A. — Aveni-
da de Menéndez Pelayo, 5. Madrid. —
531.782 pesetas. — 21.271 pesetas. —
2.449 pesetas. — E398332.
Nesgar Promociones, S. A. — Aveni-
da de Menéndez Pelayo, 5. Madrid. —
531.782 pesetas. — 21.271 pesetas. —
2.449 pesetas. — E398333.
Nesgar Promociones, S. A. — Aveni-
da de Menéndez Pelayo, 5. Madrid. —
531.782 pesetas. — 21.271 pesetas. —
2.449 pesetas. — E398334.
Nesgar Promociones, S. A. — Aveni-
da de Menéndez Pelayo, 5. Madrid. —
341.415 pesetas. — 13.656 pesetas. —
1.572 pesetas. — E398335.
Nesgar Promociones, S. A. — Aveni-
da de Menéndez Pelayo, 5. Madrid. —
504.882 pesetas. — 20.195 pesetas. —
2.325 pesetas. — E398336.
Nesgar Promociones, S. A. — Aveni-
da de Menéndez Pelayo, 5. Madrid. —
513.159 pesetas. — 20.526 pesetas. —
2.364 pesetas. — E398337.
Nesgar Promociones, S. A. — Aveni-
da de Menéndez Pelayo, 5. Madrid. —
477.983 pesetas. — 19.119 pesetas. —
2.203 pesetas. — E398338.
Nesgar Promociones, S. A. — Aveni-
da de Menéndez Pelayo, 5. Madrid. —
531.782 pesetas. — 21.271 pesetas. —
2.449 pesetas. — E398339.
Nesgar Promociones, S. A. — Aveni-
da de Menéndez Pelayo, 5. Madrid. —
531.782 pesetas. — 21.271 pesetas. —
2.449 pesetas. — E398340.
Nesgar Promociones, S. A. — Aveni-
da de Menéndez Pelayo, 5. Madrid. —
531.782 pesetas. — 21.271 pesetas. —
2.449 pesetas. — E398341.
Nesgar Promociones, S. A. — Aveni-
da de Menéndez Pelayo, 5. Madrid. —
531.782 pesetas. — 21.271 pesetas. —
2.449 pesetas. — E398342.
Nesgar Promociones, S. A. — Aveni-
da de Menéndez Pelayo, 5. Madrid. —
531.782 pesetas. — 21.271 pesetas. —
2.449 pesetas. — E398343.
Nesgar Promociones, S. A. — Aveni-
da de Menéndez Pelayo, 5. Madrid. —
531.782 pesetas. — 21.271 pesetas. —
2.449 pesetas. — E398344.
Nesgar Promociones, S. A. — Aveni-
da de Menéndez Pelayo, 5. Madrid. —
531.782 pesetas. — 21.271 pesetas. —
2.449 pesetas. — E398345.
Nesgar Promociones, S. A. — Aveni-
da de Menéndez Pelayo, 5. Madrid. —
531.782 pesetas. — 21.271 pesetas. —
2.449 pesetas. — E398346.
Nesgar Promociones, S. A. — Aveni-
da de Menéndez Pelayo, 5. Madrid. —
531.782 pesetas. — 21.271 pesetas. —
2.449 pesetas. — E398347.
Nesgar Promociones, S. A. — Aveni-
da de Menéndez Pelayo, 5. Madrid. —
531.782 pesetas. — 21.271 pesetas. —
2.449 pesetas. — E398348.

Nesgar Promociones, S. A. — Aveni-
da de Menéndez Pelayo, 5. Madrid. —
531.782 pesetas. — 21.271 pesetas. —
2.449 pesetas. — E398349.
Nesgar Promociones, S. A. — Aveni-
da de Menéndez Pelayo, 5. Madrid. —
531.782 pesetas. — 21.271 pesetas. —
2.449 pesetas. — E398350.
Nesgar Promociones, S. A. — Aveni-
da de Menéndez Pelayo, 5. Madrid. —
531.782 pesetas. — 21.271 pesetas. —
2.449 pesetas. — E398351.
Nesgar Promociones, S. A. — Aveni-
da de Menéndez Pelayo, 5. Madrid. —
531.782 pesetas. — 21.271 pesetas. —
2.449 pesetas. — E398352.
Nesgar Promociones, S. A. — Aveni-
da de Menéndez Pelayo, 5. Madrid. —
531.782 pesetas. — 21.271 pesetas. —
2.449 pesetas. — E398353.
Nesgar Promociones, S. A. — Aveni-
da de Menéndez Pelayo, 5. Madrid. —
531.782 pesetas. — 21.271 pesetas. —
2.449 pesetas. — E398354.
Martín Gómez, Antonio. — Apóstol
Santiago, 29. Madrid. — 610.459 pese-
tas. — 24.418 pesetas. — 6.395 pesetas.
E398494.
Barco Sánchez, Pedro. — Apóstol San-
tiago, núm. 29. Madrid. — 716.877 pese-
tas. — 28.675 pesetas. — 7.509 pesetas.
E398498.
García Varela, Angel. — Apóstol San-
tiago, núm. 29. Madrid. — 637.682 pese-
tas. — 25.507 pesetas. — 6.680 pesetas.
E398499.
Gomez Alvarez, Cesáreo. — Apóstol
Santiago, 29. Madrid. — 728.426 pese-
tas. — 29.137 pesetas. — 7.629 pesetas.
E398500.
Machón Pérez, José. — Apóstol San-
tiago, núm. 29. Madrid. — 336.539 pese-
tas. — 13.461 pesetas. — 3.524 pesetas.
E398506.
Machón Sánchez, Fernando. — Após-
tol Sanaiago, 31. Madrid. — 431.707 pe-
setas. — 17.268 pesetas. — 4.521 pese-
tas. — E398514.
Sanz Martín, Luis. — Apóstol Santia-
go, número 31. Madrid. — 646.871 pese-
tas. — 25.874 pesetas. — 6.776 pesetas.
E398523.
Lo que se hace público de conformi-
dad con lo dispuesto en el artículo 80
de la ley de Procedimiento Administra-
tivo, sirviendo la presente de notificación
reglamentaria.
Madrid, 14 de octubre de 1981.—El
Jefe de Relaciones con el Contribuyente
(Firmado).
(G.—1.328)

Por la presente se notifica a los con-
tribuyentes comprendidos en la relación
que a continuación se inserta y que no
han sido hallados en los domicilios que
figuran en los documentos de esta De-
legación, o que se han alegado distintas
causas para no recibirlas por personas
que la legislación autoriza para hacerse
cargo de la notificación, por lo que se
les hace saber:

Primero. Que deberán ingresar las
cantidades que a cada uno se consignan
en la citada relación en la Sección de
Caja de esta Delegación.

Periodo voluntario de ingreso

a) Liquidaciones publicadas entre los
días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo
hasta el día 10 del mes siguiente.

b) Liquidaciones publicadas del 16 al
fin de cada mes, tendrán plazo hasta el
día 25 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso en ambos
casos fuera inhábil, el plazo finalizará el
inmediato hábil posterior.

Recargo de prórroga

Cuando no se efectúe el ingreso en
los plazos anteriormente indicados podrá
realizarse con recargo de prórroga del
5 por 100 en la propia Sección de Caja,
en los siguientes plazos:

a) Publicaciones cuyo plazo de in-
greso en periodo voluntario termine el
día 10: del 11 al 25 del mismo mes.

b) Publicaciones cuyo plazo de in-
greso en periodo voluntario termine el
día 25: del 26 al 10 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso con el re-
cargo del 5 por 100 fuera en uno u otro
caño inhábil, el plazo de prórroga finali-
zará el inmediato hábil posterior.

Recargo de apremio

Transcurrido el plazo de prórroga se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.

Segundo. Que en caso de disconformidad con las cantidades liquidadas pueden interponer el oportuno recurso de reposición ante la oficina liquidadora del impuesto en el plazo de ocho días, sin que la interposición de cualquiera de estos recursos origine la suspensión en el pago de las cuotas correspondientes; y

Tercero. Que en todos los plazos reseñados se entenderán días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Relación de notificaciones número 1 por el concepto de URBANA.

NOMBRE O RAZON SOCIAL. — DOMICILIO. EJERCICIO 1981. — VALOR CATASTRAL. — RENTA CATASTRAL. — A INGRESAR. — AÑO CONTRAIDO 1981. — NUMERO DE REFERENCIA

- Muo Gómez, María. — Eduardo Marquina, 31. — 667.612 pesetas. — 26.704 pesetas. — 15.422 pesetas. — E084080U.
- Moreno González, Eusebio. — Avenida del Doctor Federico Rubio y Gali, 97. 278.300 pesetas. — 11.132 pesetas. — 9.184 pesetas. — E084083V.
- De la Cruz Abad, María. — Alfonso X, número 3. — 949.498 pesetas. — 28.800 pesetas. — 1.663 pesetas. — E084101F.
- Fernández Arroyo Taravilla, Manuela. Ramírez Tomé, núm. 13. — 417.788 pesetas. — 16.711 pesetas. — 966 pesetas. E084114H.
- González García, Modesta. — Azuernas, número 73. — 429.654 pesetas. — 17.186 pesetas. — 9.925 pesetas. — E084116A.
- López Sáez, José Alejandro. — Villavallente, número 1. — 193.042 pesetas. — 7.722 pesetas. — 4.459 pesetas. E084117Y.
- Fraga Sánchez, Clemente. — San Aureliano, 8. — 251.650 pesetas. — 13.835 pesetas. — 796 pesetas. — E084120W.
- Lastra Messia, Alfonso. — Marcelliano Santamaría, número 8. — 853.118 pesetas. — 34.125 pesetas. — 16.242 pesetas. — E084125Q.
- Lueje Marcos, María Pilar. — Marcelliano Santamaría, 8. — 853.118 pesetas. 34.125 pesetas. — 16.242 pesetas. — E084127J.
- Bergasa Medel, María Pilar. — Menéndez Pidal, 41, tercero B. — 853.118 pesetas. — 34.125 pesetas. — 16.142 pesetas. — E084129C.
- Guerrero Sánchez, Angel. — Villamil, número 25. — 442.559 pesetas. — 17.702 pesetas. — 6.334 pesetas. — E084140B.
- Fernández Baltas, Santorio. — Cacerreños, 5. — 173.448 pesetas. — 6.938 pesetas. — 3.185 pesetas. — E084188A.
- Fernández Baltas, Santorio. — Cacerreños, 5. — 186.063 pesetas. — 7.443 pesetas. — 3.414 pesetas. — E084189Y.
- Fernández Baltas, Santorio. — Cacerreños, 5. — 186.063 pesetas. — 7.443 pesetas. — 3.414 pesetas. — E084190G.
- Fernández Baltas, Santorio. — Cacerreños, 5. — 173.448 pesetas. — 6.938 pesetas. — 3.185 pesetas. — E084191X.
- Fernández Baltas, Santorio. — Cacerreños, 5. — 170.295 pesetas. — 6.812 pesetas. — 3.123 pesetas. — E084192W.
- Fernández Baltas, Santorio. — Cacerreños, 5. — 170.295 pesetas. — 6.812 pesetas. — 3.123 pesetas. — E084193H.
- Fernández Baltas, Santorio. — Cacerreños, 5. — 173.448 pesetas. — 6.938 pesetas. — 3.185 pesetas. — E084194P.
- Fernández Baltas, Santorio. — Cacerreños, 5. — 186.063 pesetas. — 7.443 pesetas. — 3.414 pesetas. — E084195A.
- Fernández Baltas, Santorio. — Cacerreños, 5. — 186.063 pesetas. — 7.443 pesetas. — 3.414 pesetas. — E084216Y.
- Fernández Baltas, Santorio. — Cacerreños, 5. — 173.448 pesetas. — 6.812 pesetas. — 3.185 pesetas. — E084218B.
- Fernández Baltas, Santorio. — Cacerreños, 5. — 145.066 pesetas. — 5.803 pesetas. — 2.658 pesetas. — E084219J.
- Fernández Baltas, Santorio. — Cacerreños, 5. — 173.448 pesetas. — 6.938 pesetas. — 3.185 pesetas. — E084220H.
- Fernández Baltas, Santorio. — Cacerreños, 5. — 186.043 pesetas. — 7.443 pesetas. — 3.414 pesetas. — E084221P.
- Fernández Baltas, Santorio. — Cacerreños, 5. — 186.063 pesetas. — 7.443 pesetas. — 3.414 pesetas. — E084222A.
- Fernández Baltas, Santorio. — Cacerreños, 5. — 173.448 pesetas. — 6.938 pesetas. — 3.185 pesetas. — E084223Y.
- Fernández Baltas, Santorio. — Cacerreños, 5. — 170.295 pesetas. — 6.812 pesetas. — 4.123 pesetas. — E084224Q.
- Fernández Baltas, Santorio. — Cacerreños, 5. — 170.295 pesetas. — 6.812 pesetas. — 3.123 pesetas. — E084225B.
- Ruiz Llorente, Juan. — Cerro Blanco, 9. — 949.550 pesetas. — 37.982 pesetas. — 15.915 pesetas. — E084312H.
- Presidente Cdad. Propietarios. — Eugenia de Montijo, 82. — 5.060.560 pesetas. — 202.422 pesetas. — 116.901 pesetas. — E084682Q.
- Presidente Cdad. Propietarios. — Belianes, 5. — 188.607 pesetas. — 7.544 pesetas. — 4.359 pesetas. — E191731Q.
- Presidente Cdad. Propietarios. — Belianes, 5. — 188.607 pesetas. — 7.544 pesetas. — 4.359 pesetas. — E191732B.
- Presidente Cdad. Propietarios. — Belianes, 5. — 188.607 pesetas. — 7.544 pesetas. — 4.359 pesetas. — E191733J.
- Presidente Cdad. Propietarios. — Belianes, 5. — 188.607 pesetas. — 7.544 pesetas. — 4.359 pesetas. — E191734R.
- Presidente Cdad. Propietarios. — Belianes, 5. — 188.607 pesetas. — 7.544 pesetas. — 4.359 pesetas. — E191735C.
- Presidente Cdad. Propietarios. — Belianes, 5. — 192.429 pesetas. — 7.697 pesetas. — 4.449 pesetas. — E191736K.
- Proyectos y Const. Urbanas. — Avenida del Mediterráneo, 37. — 35.595.397 pesetas. — 1.543.815 pesetas. — 57.371 pesetas. — E330031F.
- Pascual Esteve, Rosario. — In. Jorge Palacio, 6. — 819.450 pesetas. — 32.778 pesetas. — 2.684 pesetas. — E300036W.
- Minguela, Eliseo. — Silvio Abad, 62. 464.990 pesetas. — 5.062 pesetas. — E330068S.
- Cáceres Ortiz, Lucas. — Silvio Abad, número 62. — 464.990 pesetas. — 5.062 pesetas. — 424 pesetas. — E330077L.
- Muñoz Monje, Lorentino. — Silvio Abad, 62. — 689.605 pesetas. — 7.471 pesetas. — 628 pesetas. — E330078T.
- Almodóvar González, Victoriano. — Silvio Abad, núm. 62. — 447.259 pesetas. — 4.846 pesetas. — 407 pesetas. — E330096F.
- Hernández Hernández, José. — Suerres, 21. — 276.858 pesetas. — 11.074 pesetas. — 2.900 pesetas. — E330130F.
- Bragado Morillo, Damiro. — Paseo de las Delicias, núm. 89. — 557.926 pesetas. — 22.317 pesetas. — 765 pesetas. — E330426H.
- Sarriá, José, y uno más. — General Mola, número 280. — 410.044 pesetas. 16.401 pesetas. — 2.067 pesetas. — E330593V.
- Sarriá Gómez, José, y uno más. — General Mola, núm. 280. — 495.010 pesetas. — 19.800 pesetas. — 2.172 pesetas. E330549H.
- Pérez Suárez, Juan de Dios. — General Mola, número 280. — 553.559 pesetas. — 22.142 pesetas. — 2.428 pesetas. E330604F.
- Sarcera Alonso, María Luisa. — General Mola, número 280. — 521.624 pesetas. — 20.864 pesetas. — 2.288 pesetas. — E330606V.
- Pascual Pascual, Mariano. — Vicente Carballal, 1. — 575.984 pesetas. — 23.039 pesetas. — 4.221 pesetas. — E330613V.
- Díaz Martínez, José. — Vicente Carballal, 1. — 614.561 pesetas. — 24.582 pesetas. — 4.504 pesetas. — E330614G.
- Jurado Martínez, Manuel. — Vicente Carballal, 1. — 611.856 pesetas. — 24.474 pesetas. — 4.485 pesetas. — E330615X.
- Arellano Ruiz, Simeón. — Vicente Carballal, 1. — 575.984 pesetas. — 23.039 pesetas. — 4.221 pesetas. — E330616W.
- Nozal Marcos, Marina. — Amparo Usera, 9. — 530.018 pesetas. — 21.200 pesetas. — 2.307 pesetas. — E330640A.
- Luna García, Miguel. — Amparo Usera, 9. — 3.880.847 pesetas. — 155.233 pesetas. — 16.089 pesetas. — E330641Y.
- García Martín, Santiago. — Amparo Usera, 9. — 430.764 pesetas. — 17.230 pesetas. — 1.865 pesetas. — E330679G.
- Machón Montes, José Antonio. — Amparo Usera, número 9. — 430.764 pesetas. — 17.230 pesetas. — 1.865 pesetas. — E330683F.
- Sánchez Suárez, Carmen. — Amparo Usera, 9. — 327.538 pesetas. — 13.101 pesetas. — 1.357 pesetas. — E330695W.
- López Lorenzo, José. — General Mola, 289. — 587.270 pesetas. — 23.490 pesetas. — 2.576 pesetas. — E330709H.
- Rodríguez Bugallo, Emilio. — Palencia, 31. — 2.265.111 pesetas. — 90.604 pesetas. — 6.948 pesetas. — E330782F.
- Rodríguez Bugallo, Emilio. — Palencia, 31. — 1.174.502 pesetas. — 46.980 pesetas. — 3.603 pesetas. — E330783N.
- Padovano, Pascuale. — Palencia, 31. 1.174.502 pesetas. — 46.980 pesetas. — 3.603 pesetas. — E330790N.
- Maquinaria Obras, S. A. — Palencia, número 31. — 838.930 pesetas. — 33.557 pesetas. — 2.572 pesetas. — E330807W.
- Intramén, S. A. — Palencia, 31. — 838.930 pesetas. — 33.557 pesetas. — 2.572 pesetas. — E330808H.
- González Lázaro, Juan Antonio. — Palencia, 31. — 1.635.914 pesetas. — 65.436 pesetas. — 5.017 pesetas. — E330810N.
- García Pérez, Juana. — Palencia, 31. 1.635.914 pesetas. — 65.436 pesetas. — 5.017 pesetas. — E330815H.
- Esteban Oreña, Abelardo. — Palencia, número 31. — 1.635.914 pesetas. — 65.436 pesetas. — 5.017 pesetas. — E330818Y.
- Castro Carballeda, Manuel. — Palencia, 31. — 1.635.914 pesetas. — 65.436 pesetas. — 5.017 pesetas. — E330821W.
- Aporta Alonso, Emilia. — Palencia, 31. 1.635.914 pesetas. — 65.436 pesetas. — 5.017 pesetas. — E330826Q.
- Morillo Vaquero, Hr. Remigio. — Marqués de Viana, núm. 77. — 526.811 pesetas. — 21.072 pesetas. — 2.188 pesetas. — E330898Q.
- Tecnoquímica Rodex. — Doctor Federico Rubio y Gali. — 839.520 pesetas. — 33.580 pesetas. — 3.291 pesetas. E330994P.
- González Cisneros, J. — Bascones, 22. 379.001 pesetas. — 15.160 pesetas. — 1.576 pesetas. — E331006U.
- Vigón Suárez, Iñigo. — Doctor Arce, 3. — 2.773.134 pesetas. — 110.921 pesetas. — 13.193 pesetas. — E331056C.
- Ruiz Bolea, María Pilar. — Avenida del Doctor Arce, 3. — 1.155.521 pesetas. — 126.220 pesetas. — 15.013 pesetas. — E331057K.
- Téllez Gómez, Alfonsa. — Cuarta, 10. 800.221 pesetas. — 32.008 pesetas. — 3.361 pesetas. — E331060B.
- Ortega Cebeiro, Elena. — Cuarta, 10. 1.386.558 pesetas. — 55.462 pesetas. — 6.516 pesetas. — E331061J.
- Díaz Ricart, Marián. — Cuarta, 8. — 492.885 pesetas. — 19.715 pesetas. — 2.299 pesetas. — E331062R.
- Erraquin Ruiz, José Luis. — Avenida de Concha Espina, 6. — 2.347.117 pesetas. — 93.884 pesetas. — 10.967 pesetas. E331063C.
- Vara Fernández, Francisco. — Quintiliano, 11. — 338.791 pesetas. — 13.551 pesetas. — 1.268 pesetas. — E337624X.
- Vaquero Vaquero, Tarsicio. — Camino de Leganés a Villaverde, 35. — 214.036 pesetas. — 8.561 pesetas. — 888 pesetas. E337626H.
- García García, Gregorio. — Camino Viejo de Leganés a Villaverde, núm. 35. 214.036 pesetas. — 8.561 pesetas. — 888 pesetas. — E337627P.
- Cascales Patón, Antonio. — Camino de Leganés a Villaverde, número 35. — 247.403 pesetas. — 9.896 pesetas. — 1.025 pesetas. — E337630G.
- Ahijado Corral, Julián. — Camino de Leganés a Villaverde, 35. — 206.954 pesetas. — 7.278 pesetas. — 859 pesetas. E337632W.
- Auset Marcaray, Josefa. — Plaza del Perú, 4. — 782.556 pesetas. — 31.302 pesetas. — 3.712 pesetas. — E337668E.
- Presidente Cdad. Propietarios. — Eugenia de Montijo, 82. — 9.109.008 pesetas. — 364.360 pesetas. — 90.685 pesetas. — E434682C.
- Antonio Pérez Bueno. — Avenida de Daroca, 59. — 583.200 pesetas. — 23.328 pesetas. — 4.060 pesetas. — E435691T.
- Alvarez y Collado, S. A. (Alcosa). — Avenida de América, 37. — 3.406.932 pesetas. — 136.277 pesetas. — 33.919 pesetas. — E436855S.
- Alvarez y Collado, S. A. (Alcosa). — Avenida de América, 37. — 2.975.834 pesetas. — 119.033 pesetas. — 29.627 pesetas. — E436856D.
- Alvarez y Collado, S. A. (Alcosa). — Avenida de América, 37. — 774.302 pesetas. — 30.972 pesetas. — 7.709 pesetas. — E436857L.
- Alvarez y Collado, S. A. (Alcosa). — Avenida de América, 37. — 753.376 pesetas. — 30.135 pesetas. — 7.500 pesetas. — E436858T.
- Alvarez y Collado, S. A. (Alcosa). — Avenida de América, 37. — 816.158 pesetas. — 32.646 pesetas. — 8.125 pesetas. — E436859E.
- Alvarez y Collado, S. A. (Alcosa). — Avenida de América, 37. — 711.522 pesetas. — 28.460 pesetas. — 7.084 pesetas. — E436860C.
- Alvarez y Collado, S. A. (Alcosa). — Avenida de América, 37. — 690.595 pesetas. — 27.623 pesetas. — 6.876 pesetas. — E436861K.
- Alvarez y Collado, S. A. (Alcosa). — Avenida de América, 37. — 774.302 pesetas. — 30.972 pesetas. — 7.709 pesetas. — E436862S.
- Alvarez y Collado, S. A. (Alcosa). — Avenida de América, 37. — 753.376 pesetas. — 30.135 pesetas. — 7.500 pesetas. — E436863D.
- Alvarez y Collado, S. A. (Alcosa). — Avenida de América, 37. — 816.158 pesetas. — 32.646 pesetas. — 8.125 pesetas. — E436864L.
- Alvarez y Collado, S. A. (Alcosa). — Avenida de América, 37. — 711.522 pesetas. — 28.460 pesetas. — 7.084 pesetas. — E436865T.
- Alvarez y Collado, S. A. (Alcosa). — Avenida de América, 37. — 690.595 pesetas. — 27.623 pesetas. — 6.876 pesetas. — E436866E.
- Alvarez y Collado, S. A. (Alcosa). — Avenida de América, 37. — 774.302 pesetas. — 30.972 pesetas. — 7.709 pesetas. — E436867M.
- Alvarez y Collado, S. A. (Alcosa). — Avenida de América, 37. — 753.376 pesetas. — 30.135 pesetas. — 7.500 pesetas. — E436868U.
- Alvarez y Collado, S. A. (Alcosa). — Avenida de América, 37. — 816.158 pesetas. — 32.646 pesetas. — 8.125 pesetas. — E436869F.
- Alvarez y Collado, S. A. (Alcosa). — Avenida de América, 37. — 711.522 pesetas. — 28.460 pesetas. — 7.084 pesetas. — E436870D.
- Alvarez y Collado, S. A. (Alcosa). — Avenida de América, 37. — 690.595 pesetas. — 27.623 pesetas. — 6.876 pesetas. — E436871L.
- Alvarez y Collado, S. A. (Alcosa). — Avenida de América, 37. — 858.011 pesetas. — 34.320 pesetas. — 8.543 pesetas. — E436872T.
- Alvarez y Collado, S. A. (Alcosa). — Avenida de América, 37. — 1.046.356 pesetas. — 41.854 pesetas. — 10.416 pesetas. — E436873E.
- Alvarez y Collado, S. A. (Alcosa). — Avenida de América, 37. — 711.522 pesetas. — 28.460 pesetas. — 7.084 pesetas. — E436874M.
- Alvarez y Collado, S. A. (Alcosa). — Avenida de América, 37. — 690.595 pesetas. — 27.623 pesetas. — 6.876 pesetas. — E436875U.

- Alvarez y Collado, S. A. (Alcosa). — Avenida de América, 37. — 774.302 pesetas. — 30.972 pesetas. — 7.709 pesetas. — E436857L.
- Alvarez y Collado, S. A. (Alcosa). — Avenida de América, 37. — 753.376 pesetas. — 30.135 pesetas. — 7.500 pesetas. — E436858T.
- Alvarez y Collado, S. A. (Alcosa). — Avenida de América, 37. — 816.158 pesetas. — 32.646 pesetas. — 8.125 pesetas. — E436859E.
- Alvarez y Collado, S. A. (Alcosa). — Avenida de América, 37. — 711.522 pesetas. — 28.460 pesetas. — 7.084 pesetas. — E436860C.
- Alvarez y Collado, S. A. (Alcosa). — Avenida de América, 37. — 690.595 pesetas. — 27.623 pesetas. — 6.876 pesetas. — E436861K.
- Alvarez y Collado, S. A. (Alcosa). — Avenida de América, 37. — 774.302 pesetas. — 30.972 pesetas. — 7.709 pesetas. — E436862S.
- Alvarez y Collado, S. A. (Alcosa). — Avenida de América, 37. — 753.376 pesetas. — 30.135 pesetas. — 7.500 pesetas. — E436863D.
- Alvarez y Collado, S. A. (Alcosa). — Avenida de América, 37. — 816.158 pesetas. — 32.646 pesetas. — 8.125 pesetas. — E436864L.
- Alvarez y Collado, S. A. (Alcosa). — Avenida de América, 37. — 711.522 pesetas. — 28.460 pesetas. — 7.084 pesetas. — E436865T.
- Alvarez y Collado, S. A. (Alcosa). — Avenida de América, 37. — 690.595 pesetas. — 27.623 pesetas. — 6.876 pesetas. — E436866E.
- Alvarez y Collado, S. A. (Alcosa). — Avenida de América, 37. — 774.302 pesetas. — 30.972 pesetas. — 7.709 pesetas. — E436867M.
- Alvarez y Collado, S. A. (Alcosa). — Avenida de América, 37. — 753.376 pesetas. — 30.135 pesetas. — 7.500 pesetas. — E436868U.
- Alvarez y Collado, S. A. (Alcosa). — Avenida de América, 37. — 816.158 pesetas. — 32.646 pesetas. — 8.125 pesetas. — E436869F.
- Alvarez y Collado, S. A. (Alcosa). — Avenida de América, 37. — 711.522 pesetas. — 28.460 pesetas. — 7.084 pesetas. — E436870D.
- Alvarez y Collado, S. A. (Alcosa). — Avenida de América, 37. — 690.595 pesetas. — 27.623 pesetas. — 6.876 pesetas. — E436871L.
- Alvarez y Collado, S. A. (Alcosa). — Avenida de América, 37. — 858.011 pesetas. — 34.320 pesetas. — 8.543 pesetas. — E436872T.
- Alvarez y Collado, S. A. (Alcosa). — Avenida de América, 37. — 1.046.356 pesetas. — 41.854 pesetas. — 10.416 pesetas. — E436873E.
- Alvarez y Collado, S. A. (Alcosa). — Avenida de América, 37. — 711.522 pesetas. — 28.460 pesetas. — 7.084 pesetas. — E436874M.
- Alvarez y Collado, S. A. (Alcosa). — Avenida de América, 37. — 690.595 pesetas. — 27.623 pesetas. — 6.876 pesetas. — E436875U.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 29 de enero de 1982. — El Jefe de Servicio de Gestión (Firmado).
(G.—913)

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta y que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación, o que se han alegado distintas causas para no recibirlas por personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se les hace saber:

Primero. Que deberán ingresar las cantidades que a cada uno se consignaron en la citada relación en la Sección de Caja de esta Delegación.

Periodo voluntario de ingreso
a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 10 del mes siguiente.
b) Liquidaciones publicadas del 16 al

fin de cada mes, tendrán plazo hasta el día 25 del mes siguiente.
Si el último día de ingreso en ambos casos fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de prórroga

Cuando no se efectúe el ingreso en los plazos anteriormente indicados podrá realizarse con recargo de prórroga del 5 por 100 en la propia Sección de Caja, en los siguientes plazos:

- Publicaciones cuyo plazo de ingreso en período voluntario termine el día 10: del 11 al 25 del mismo mes.
 - Publicaciones cuyo plazo de ingreso en período voluntario termine el día 25: del 26 al 10 del mes siguiente.
- Si el último día de ingreso con el recargo del 5 por 100 fuera en uno u otro caso inhábil, el plazo de prórroga finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de apremio

Transcurrido el plazo de prórroga se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.

Segundo. Que en caso de disconformidad con las cantidades liquidadas pueden interponer el oportuno recurso de reposición ante la oficina liquidadora del impuesto en el plazo de ocho días, sin que la interposición de cualquiera de estos recursos origine la suspensión en el pago de las cuotas correspondientes; y Tercero. Que en todos los plazos señalados se entenderán días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Relación de notificaciones número 2 por el concepto de URBANA.

NOMBRE O RAZON SOCIAL. — DOMICILIO. EJERCICIO 1981. — VALOR CATASTRAL. — RENTA CATASTRAL. — A INGRESAR. — AÑO CONTRAIDO 1981. — NUMERO DE REFERENCIA

Sdad. Edificio Fuentescoche, S. A. — Joaquín Bau, planta primera, puerta 12. 2.109.326 pesetas. — 84.373 pesetas. — 5.171 pesetas. — E336432F.
Martínez Molina, Rafael. — Avenida de Entrevías, núm. 162. — 242.893 pesetas. — 9.715 pesetas. — 1.256 pesetas. — E336552P.
Esbert Ramírez, Luis. — Avenida de Entrevías, número 162. — 361.986 pesetas. — 14.479 pesetas. — 1.871 pesetas. — E336562Q.
Mesa Fernández, Manuel. — Avenida de Entrevías, núm. 164. — 361.986 pesetas. — 14.479 pesetas. — 1.871 pesetas. — E336563B.
Ortiz Rico, Nicolás. — Avenida de Entrevías, número 164. — 361.986 pesetas. — 14.479 pesetas. — 1.871 pesetas. — E336566C.
Caldero Díaz, Juan. — Avenida de Entrevías, 164. — 361.986 pesetas. — 14.479 pesetas. — 1.871 pesetas. — E336567K.
Vilchez Higuera, M. — Agustía, 39. 131.423 pesetas. — 5.256 pesetas. — 652 pesetas. — E336652A.
Nebrada Martínez, Fortunata. — Agustía, 39. — 113.371 pesetas. — 4.549 pesetas. — 573 pesetas. — E336666K.
Rodríguez Morales, María. — Avenidas de la Albufera, 137. — 435.105 pesetas. — 17.404 pesetas. — 2.372 pesetas. — E336703L.
Rodríguez Morales, María. — Avenidas de la Albufera, 137. — 435.105 pesetas. — 17.404 pesetas. — 2.372 pesetas. — E336704T.
Ruiz Díaz, María Pilar. — Avenida del Generalísimo, núm. 3. — 24.515.010 pesetas. — 980.600 pesetas. — 103.848 pesetas. — E336718G.
Gómez de Orgaz de la Cruz, Valentín. — Almonacid, número 17. — 324.846 pesetas. — 12.993 pesetas. — 584 pesetas. — E338168L.
Lara Sánchez, Jesús. — Alfonso XIII, número 145. — 421.519 pesetas. — 16.664 pesetas. — 1.973 pesetas. — E338968G.
Villalba Ezcay, Fernando. — Alfonso XIII, 145. — 419.714 pesetas. — 16.788 pesetas. — 1.964 pesetas. — E338977W.
Bernardo Martínez, Eutimio. — Alfonso XIII, núm. 145. — 419.714 pesetas. — 16.788 pesetas. — 1.964 pesetas. — E338981V.
Blanco Santos, Emiliano. — Alfon-

so XIII, número 145. — 413.394 pesetas. — 16.535 pesetas. — 1.936 pesetas. — E338983X.
Gracián Tirados, José. — Alfonso XIII, número 145. — 360.141 pesetas. — 14.405 pesetas. — 1.580 pesetas. — E338991W.
Alonso González, Carlos. — Alfonso XIII, número 145. — 370.431 pesetas. — 14.817 pesetas. — 1.624 pesetas. — E338993P.
Ariño Oporto, Julia. — Alfonso XIII, número 145. — 421.157 pesetas. — 16.846 pesetas. — 1.972 pesetas. — E338998J.
Arza García, José Luis. — Alfonso XIII, número 145. — 390.829 pesetas. — 15.663 pesetas. — 1.829 pesetas. — E338999R.
Balsobre Campuzano. — Alfonso XIII, número 145. — 416.102 pesetas. — 16.644 pesetas. — 1.948 pesetas. — E339000D.
Martini Cobertera, Rosendo. — Los Urales, Moralarzal (Madrid). — 32.272 pesetas. — 1.290 pesetas. — 180 pesetas. — E339001L.
Zacaquini Pérez, Teresa. — Colmenarejo, 2. — 1.002.781 pesetas. — 5.616 pesetas. — 5.616 pesetas. — E339005U.
Martín Cobertera, Rosendo. — Los Murales, 11. Moralarzal (Madrid). — 514.341 pesetas. — 20.573 pesetas. — 2.880 pesetas. — E339006F.
Moreno Moreno, José. — Andrés Mellado, 36. — 1.522.188 pesetas. — 60.887 pesetas. — 15.153 pesetas. — E339010E.
Andrino Juárez, Saturnino. — Fuengirola, 4. — 496.603 pesetas. — 19.864 pesetas. — 2.781 pesetas. — E339013F.
Alvarez Blanco, María. — Vilano, 1. — 188.951 pesetas. — 7.558 pesetas. — 2.348 pesetas. — E339014N.
García Casarrubios, Angel. — Doctor Esquerdo, número 130. — 661.573 pesetas. — 26.462 pesetas. — 6.752 pesetas. — E339021N.
Fernández García, Fernando. — Antonio Pérez, núm. 1. — 262.793 pesetas. — 10.511 pesetas. — 937 pesetas. — E339025W.
Gutiérrez Ureña, Abilio. — Ciudad de los Angeles, bloque 92. — 392.263 pesetas. — 8.717 pesetas. — 611 pesetas. — E339034P.
Gutiérrez Ureña, Abilio. — Ciudad de los Angeles, núm. 92. — 255.398 pesetas. — 5.676 pesetas. — 397 pesetas. — E339053A.
Gutiérrez Ureña, Abilio. — Ciudad de los Angeles, núm. 92. — 392.263 pesetas. — 8.717 pesetas. — 611 pesetas. — E339043Y.
García, S. A. — Ciudad de los Angeles, bloque 92. — 20.347.000 pesetas. — 452.156 pesetas. — 31.651 pesetas. — E339048C.
Martínez, Gumersindo. — Ciudad de los Angeles, bloque 92. — 712.429 pesetas. — 15.832 pesetas. — 1.108 pesetas. — E339052R.
Dulanto, Laureano. — Ciudad de los Angeles, bloque 92. — 712.429 pesetas. — 15.832 pesetas. — 1.108 pesetas. — E339058D.
Deusto Canal, Policarpo. — Ciudad de los Angeles, bloque 92. — 712.429 pesetas. — 28.497 pesetas. — 1.995 pesetas. — E339068E.
Santos de Roa, Antonio. — Ciudad de los Angeles, bloque 92. — 712.429 pesetas. — 15.832 pesetas. — 1.108 pesetas. — E339070M.
Rodríguez Martínez, Vicente. — Ciudad de los Angeles, bloque 92. — 712.429 pesetas. — 15.832 pesetas. — 1.108 pesetas. — E339071S.
Navarro Fernández, Angela. — Ciudad de los Angeles, 92. — 712.429 pesetas. — 15.832 pesetas. — 1.108 pesetas. — E339087V.
Gerada González, Jesús. — Cavanilles, número 60. — 232.587 pesetas. — 9.303 pesetas. — 1.260 pesetas. — E339256D.
Sanz de Rozas, Ana. — Caudillo de España, número 61. — 686.658 pesetas. — 27.466 pesetas. — 3.705 pesetas. — E339268U.
Martín Ramos, Lucía J. — Marroquina, 13. — 480.609 pesetas. — 19.224 pesetas. — 2.288 pesetas. — E339336J.
Cané Alcoroche, Angeles. — Santa Marta, 14. — 168.655 pesetas. — 6.746 pesetas. — 892 pesetas. — E339347S.
Fernández Pastor, Tomás. — San Jorge, 1. — 252.259 pesetas. — 1.344 pesetas. — 1.344 pesetas. — E339384V.
Calisteo García, Pedro. — San Jorge, 1. — 252.259 pesetas. — 10.090 pesetas. — 1.344 pesetas. — E339385G.

Linares Cruz, Julia. — San Jorge, 13. 162.816 pesetas. — 6.512 pesetas. — 820 pesetas. — E339392G.
Ramos Navarro, Rafael. — San Jorge, 13. — 235.012 pesetas. — 9.400 pesetas. — 1.235 pesetas. — E339395H.
Cinta Merchán, Juan. — Monte Perdido, 58. — 947.592 pesetas. — 37.903 pesetas. — 4.997 pesetas. — E339413X.
Cuesta Montes, Estanislao. — San Diego, 62. — 225.550 pesetas. — 9.022 pesetas. — 1.172 pesetas. — E339414W.
Font Molins, Rosa. — Monte Olivetti, número 15. — 6.083.591 pesetas. — 243.343 pesetas. — 31.233 pesetas. — E339415H.
Patiño Allego, Lucio. — Avenida de la Albufera, 149. — 354.463 pesetas. — 14.178 pesetas. — 1.455 pesetas. — E339420X.
Rigabert Mompeo, I. Manci. — Albufera, número 149. — 354.768 pesetas. — 14.190 pesetas. — 1.933 pesetas. — E339421W.
Moreno Juarros, Segundo. — Virgen de Aránzazu, bloque 3. — 1.506.132 pesetas. — 60.245 pesetas. — 2.412 pesetas. — E339869H.
Moreno Juarros, Segundo. — Virgen de Aránzazu, bloque 3. — 1.129.599 pesetas. — 45.183 pesetas. — 3.163 pesetas. — E339870F.
Moreno Juarros, Segundo. — Virgen de Aránzazu, bloque 3. — 1.006.447 pesetas. — 40.257 pesetas. — 2.060 pesetas. — E339871N.
Moreno Juarros, Segundo. — Virgen de Aránzazu, bloque 3. — 1.006.447 pesetas. — 40.257 pesetas. — 2.817 pesetas. — E339872V.
Blanco Muñoz, Joaquín. — Virgen de Aránzazu, bloque 3. — 874.802 pesetas. — 34.992 pesetas. — 1.600 pesetas. — E339982H.
Blanco Muñoz, Joaquín. — Virgen de Aránzazu, bloque 3. — 656.101 pesetas. — 26.244 pesetas. — 1.837 pesetas. — E339983P.
García García, José. — Antonio Pérez, 1. — 206.053 pesetas. — 8.242 pesetas. — 823 pesetas. — E339993Q.
Lamas Candedo, Claudio. — Alcalá, número 399. — 702.383 pesetas. — 28.095 pesetas. — 4.327 pesetas. — E347005D.
Forte Lamas, Francisco. — Alcalá, 399. 682.544 pesetas. — 27.301 pesetas. — 4.204 pesetas. — E347006L.
Lamas Candedo, Claudio. — Alcalá, número 399. — 702.383 pesetas. — 28.095 pesetas. — 4.327 pesetas. — E347007T.
Forte Lamas, Francisco. — Alcalá, 399. 682.544 pesetas. — 27.301 pesetas. — 4.204 pesetas. — E347008E.
Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.
Madrid, 29 de enero de 1982. — El Jefe de Servicio de Gestión (Firmado).
(G.—913 bis)

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta y que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación, o que se han alegado distintas causas para no recibirlos por personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se les hace saber:
Primero. Que deberán ingresar las cantidades que a cada uno se consignan en la citada relación en la Sección de Caja de esta Delegación.

Periodo voluntario de ingreso

- Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 10 del mes siguiente.
- Liquidaciones publicadas del 16 al fin de cada mes, tendrán plazo hasta el día 25 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso en ambos casos fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de prórroga

Cuando no se efectúe el ingreso en los plazos anteriormente indicados podrá realizarse con recargo de prórroga del 5 por 100 en la propia Sección de Caja, en los siguientes plazos:

- Publicaciones cuyo plazo de in-

greso en período voluntario termine el día 10: del 11 al 25 del mismo mes.
b) Publicaciones cuyo plazo de ingreso en período voluntario termine el día 25: del 26 al 10 del mes siguiente.
Si el último día de ingreso con el recargo del 5 por 100 fuera en uno u otro caso inhábil, el plazo de prórroga finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de apremio

Transcurrido el plazo de prórroga se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.

Segundo. Que en caso de disconformidad con las cantidades liquidadas pueden interponer el oportuno recurso de reposición ante la oficina liquidadora del impuesto en el plazo de ocho días, sin que la interposición de cualquiera de estos recursos origine la suspensión en el pago de las cuotas correspondientes; y Tercero. Que en todos los plazos señalados se entenderán días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Relación de notificaciones número 3 por el concepto de URBANA.

NOMBRE O RAZON SOCIAL. — DOMICILIO. EJERCICIO 1981. — VALOR CATASTRAL. — RENTA CATASTRAL. — A INGRESAR. — AÑO CONTRAIDO 1981. — NUMERO DE REFERENCIA

Cesa Administración e Inver., S. A. — Doctor Fleming, 36. — 13.909.903 pesetas. — 556.396 pesetas. — 197.831 pesetas. — E441251K.
Bermudo Ortega, Manuel. — Real de Pinto, 25. — 632.061 pesetas. — 25.282 pesetas. — 5.808 pesetas. — E441652E.
Bermudo Ortega, Manuel. — Real de Pinto, 25. — 587.234 pesetas. — 23.489 pesetas. — 5.397 pesetas. — E441653M.
Bermudo Ortega, Manuel. — Real de Pinto, 25. — 690.336 pesetas. — 27.613 pesetas. — 6.344 pesetas. — E441654U.
Bermudo Ortega, Manuel. — Real de Pinto, 25. — 690.336 pesetas. — 27.613 pesetas. — 6.344 pesetas. — E441655F.
Bermudo Ortega, Manuel. — Real de Pinto, número 25. — 470.684 pesetas. — 18.827 pesetas. — 4.327 pesetas. — E441656N.
Bermudo Ortega, Manuel. — Real de Pinto, número 25. — 470.684 pesetas. — 18.827 pesetas. — 4.327 pesetas. — E441657V.
Bermudo Ortega, Manuel. — Real de Pinto, número 25. — 470.684 pesetas. — 18.827 pesetas. — 4.327 pesetas. — E441658G.
Bermudo Ortega, Manuel. — Real de Pinto, número 25. — 470.684 pesetas. — 18.827 pesetas. — 4.327 pesetas. — E441659X.
Bermudo Ortega, Manuel. — Real de Pinto, número 25. — 470.684 pesetas. — 18.827 pesetas. — 4.327 pesetas. — E441659X.
Promotora de Obras, S. A. — Belianes, 5. — 346.372 pesetas. — 13.854 pesetas. — 3.448 pesetas. — E441729T.
Promotora de Obras, S. A. — Belianes, 5. — 339.493 pesetas. — 13.579 pesetas. — 3.380 pesetas. — E441730R.
Promotora de Obras, S. A. — Belianes, 5. — 339.493 pesetas. — 13.579 pesetas. — 3.380 pesetas. — E441731C.
Promotora de Obras, S. A. — Belianes, 5. — 339.493 pesetas. — 13.579 pesetas. — 3.380 pesetas. — E441732K.
Promotora de Obras, S. A. — Belianes, 5. — 339.493 pesetas. — 13.579 pesetas. — 3.380 pesetas. — E441733S.
Promotora de Obras, S. A. — Belianes, 5. — 339.493 pesetas. — 13.579 pesetas. — 3.380 pesetas. — E441734D.
Promotora de Obras, S. A. — Belianes, 5. — 339.493 pesetas. — 13.579 pesetas. — 3.380 pesetas. — E441735L.
Promotora de Obras, S. A. — Belianes, 5. — 346.372 pesetas. — 13.854 pesetas. — 3.448 pesetas. — E441736T.
Paniker, S. A. — Getafe, Km. 9. — 371.992 pesetas. — 214.879 pesetas. — 53.483 pesetas. — E441876Y.
Martín Sonseca, Víctor. — Rafael Villa, 13. — 1.356.483 pesetas. — 54.259 pesetas. — 13.844 pesetas. — E441930K.
Sempere Aguilar, Adoración. — Grafito, 16. — 933.941 pesetas. — 37.357 pesetas. — 9.297 pesetas. — E442932E.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Suplemento al número 88, correspondiente al día 15 de abril de 1983

Magistraturas de Trabajo

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.042 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de Pilar Rodríguez Collado, contra «Grup Disc 2, Sociedad Anónima», sobre despido, con fecha 25 de febrero de 1983 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, declaro improcedente el despido y condeno a «Grup Disc 2, Sociedad Anónima»: 1) a que pague a la actora los salarios devengados desde el despido a la notificación de la sentencia, y 2) a optar en los cinco días siguientes a la misma entre readmitir a Pilar Rodríguez Collado o indemnizarla en 592.110 pesetas (quinientas noventa y dos mil ciento diez pesetas).

Así, por esta mi sentencia, contra la que podrá recurrirse en suplicación, por ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de este fallo, previo ingreso, si recurriera la demandada, en la cuenta corriente abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital de la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta incrementada, digo y conforme a lo establecido en el artículo 154 de la Ley de Procedimiento Laboral, más 2.500 pesetas que deberá ingresarse en la cuenta número 124, de «Recursos», abierta por esta Magistratura de la calle Orense, número 20, sucursal en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Grup Disc 2, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 28 de enero de 1983.—El Secretario, Jesús González Velasco.

(B.-3.126)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.825 de 1982, ejecución número 380 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de Julia Cantarero Mateo, contra «Asociación para la Promoción de la Juventud Española», sobre ejecución, con fecha 15 de febrero de 1983 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia.—Magistrado número 4, señor Fernández Otero.—En Madrid, a 15 de febrero de 1983.—Dada cuenta, a tenor

de lo prevenido en el artículo 201 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con los artículos 1.483 y 1.484 de la supletoria Ley de Enjuiciamiento Civil, procédase al avalúo de los bienes embargados, a cuyo fin se designa perito a Miguel Márquez y F.—Mazuecos, quien deberá aceptar y jurar el cargo, y dese traslado de dicho nombramiento al ejecutado, previniéndole que dentro del segundo día nombre otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerlo por conforme con el designado de oficio por esta Magistratura.—Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima.—Doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a «Asociación para la Promoción de la Juventud Española», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 23 de febrero de 1983.—El Secretario, Jesús González Velasco.

(B.-3.410)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 557 de 1978, ejecución número 23 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de Tomás Martínez Sanz, contra José Luis Sanz Sanz, sobre conciliación, con fecha 23 de noviembre de 1981 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia.—Magistrado número 4, señor Linares.—En Madrid, a 23 de noviembre de 1981.—Dada cuenta, por recibido el anterior escrito únase al procedimiento de su razón y procédase al embargo de bienes del apremiado en la calle Infantado, número 3, piso 1.º, número 2, escalera derecha, y se designa para la valoración del vehículo Renault-6, matrícula M-8592-I, a don Miguel Márquez y F.—Mazuecos, de cuyo nombramiento se dará traslado por plazo de dos días a la ejecutante para que pueda designar otro por su parte, apercibiéndole que de no hacerlo se le tendrá por conforme con el designado.—Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a José Luis Sanz Sanz, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 14 de enero de 1983.—El Secretario, Jesús González Velasco.

(B.-3.411)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.886 de 1982, ejecución número 437 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número

4 de Madrid, a instancia de Juan Antonio Vázquez del Nogal, contra Alejandro González Pericacho («Mesón El Toro del Aguardiente»), sobre despido, con fecha 15 de febrero de 1983 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia.—Magistrado número 4, señor Fernández Otero.—En Madrid, a 15 de febrero de 1983.—Dada cuenta, a tenor de lo prevenido en el artículo 201 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con los artículos 1.483 y 1.484 de la supletoria Ley de Enjuiciamiento Civil, procédase al avalúo de los bienes embargados, a cuyo fin se designa perito a don Miguel Márquez y F.—Mazuecos, quien deberá aceptar y jurar el cargo, y dese traslado de dicho nombramiento al ejecutado, previniéndole que, dentro del segundo día, nombre otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerlo por conforme con el designado de oficio por esta Magistratura.—Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima, de que doy fe.

Y para que sirva de notificación a Alejandro González Pericacho («Mesón El Toro del Aguardiente»), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 23 de febrero de 1983.—El Secretario, Jesús González Velasco.

(B.-3.412)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.117 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de Santiago Rodríguez Maestre, contra Braulio Zamorano, sobre despido, con fecha 3 de marzo de 1983 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto.—En Madrid, a 3 de marzo de 1983.—Vistos los artículos citados y demás de pertinente aplicación, Su Señoría ilustrísima, ante mí, el Secretario, dijo:

1) Que declaraba definitivamente resuelta la relación laboral entre las partes por falta de readmisión del demandante pese a ser ésta obligatoria.

2) Que condena a Braulio Zamorano a que pague a Santiago Rodríguez Maestre la cantidad de 538.118 pesetas de indemnización sustitutiva de la obligación de readmitir y 440.137 pesetas en concepto de salarios de tramitación hasta el día de hoy.

Así lo mandó el ilustrísimo señor don José Ramón Fernández Otero, Magistrado de Trabajo número 4 de los de esta capital y su provincia, ante mí, el Secretario, que doy fe.

Y para que sirva de notificación a Braulio Zamorano, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 3

de marzo de 1983.—El Secretario, Jesús González Velasco.

(B.-3.413)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.741 de 1981 y acumulados, ejecución número 177 de 1982 y otras, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de Manuel Villar Quintela, contra «Hermanos Corbatón, Sociedad Regular Colectiva», sobre cantidad, con fecha 8 de febrero de 1983 se ha dictado acta de subasta, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 8 de febrero de 1983, el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 5, don Fernando López-Fando, asistido de mí, el Secretario, y con la presencia del alguacil, se constituyó en audiencia pública, al objeto de proceder a la venta, en pública subasta, de los bienes embargados en los presentes autos como de propiedad de «Hermanos Corbatón, Sociedad Regular Colectiva».

Abierto el acto por Su Señoría, previa las voces de ritual de «subasta pública» para llamar a las partes y los posibles licitadores, comparece como tal don Eduardo Muñoz Gallardo, con Documento Nacional de Identidad 1.807.795, con domicilio en la calle Téllez, número 5, de Madrid-7, quien deposita en concepto de fianza la cantidad del 10 por 100 de tasación de la segunda subasta.

Prevía la venia de Su Señoría, se dio cuenta por mí, el Secretario, de lo actuado y se leyó el edicto de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha 16 de noviembre de 1982, en el que constan las condiciones de la presente subasta, que son aceptadas por el licitador compareciente, quien como última postura ofrece la cantidad de sesenta mil pesetas, en calidad de ceder a tercero, por los bienes que se relacionan en dicho edicto y que fueron tasados en un millón doscientas cincuenta mil pesetas.

Por no cubrir la postura formulada las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, Su Señoría acordó, con suspensión de la aprobación del remate, la adjudicación, con carácter provisional, de los bienes subastados al licitador compareciente, por la cantidad ofrecida, y que se haga saber a la parte deudora el precio ofrecido, para que, en término de nueve días, puedan librarse los bienes, pagando el principal y costas, o presente una persona que mejore la postura, haciendo previamente el depósito legal.

Terminado el acto de la subasta se extendió la presente, la que, leída y hallada conforme, firma, con Su Señoría, el compareciente; doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Hermanos Corbatón, Sociedad Regular Colectiva», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 21 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).
(B.-3.130)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.043 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de Fermina Herranz Rubio, contra Miguel Angel Jiménez Jiménez, y otro, sobre incapacidad, con fecha 10 de febrero de 1983 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta o formulada por la actora Fermina Herranz Rubio, contra la empresa Miguel Angel Jiménez Jiménez y contra la entidad demandada INSS, debo absolver y absuelvo a ambas partes demandadas de la reclamación deducida contra las mismas por la demandante y confirmando íntegramente las resoluciones de las Comisiones Calificadoras Central y Provincial.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 153 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, debiendo de anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura a medio de escrito o comparecencia, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de esta sentencia.

Y para que sirva de notificación a Miguel Angel Jiménez Jiménez, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 28 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-3.131)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.532 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de Marcelina González Sánchez, contra «Lapsa Color, Sociedad Anónima», y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, con fecha 1 de febrero de 1983 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Marcelina González Sánchez contra «Lapsa Color, Sociedad Anónima», y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro nulo el despido de aquella y, en consecuencia, debo condenar y condeno a dicho demandado a que readmita inmediatamente al actor en su puesto de trabajo y le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta que su readmisión tenga lugar.

Asimismo debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial de la pretensión en su contra deducida.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación de esta sentencia, debiendo ser anunciado por ante esta Magistratura en el plazo establecido por la ley. Caso de que el recurrente sea el demandado deberá ingresar en la cuenta número 75.567 del Banco de España la cantidad del importe del principal objeto de la condena, más un 20 por 100 de la misma, y asimis-

mo en la cuenta número 56 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en la calle Orense, número 20 de esta capital, la cantidad de 2.500 pesetas al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo que durante la tramitación del aludido recurso el demandado vendrá obligado a abonar a la parte actora su retribución y ésta a prestar servicios, a menos que prefiera dicho demandado efectuar tal abono sin compensación alguna.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Lapsa Color, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 4 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-3.240)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 1.452-55 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de Marcos Láinez, y otros, contra «Termo Ingeniería, Sociedad Anónima», sobre cantidad, con fecha 25 de noviembre de 1982 se ha dictado sentencia «in voce», cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a «Termo Ingeniería, Sociedad Anónima» a que abone por los conceptos reclamados: a Domingo García García, 96.725 pesetas; a Eugenio Teófilo Palacios Recio, 84.100 pesetas; a Marcos Láinez Láinez, 30.651 pesetas, y a Cirilo Riobobos García, 27.310 pesetas.

Así, por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Termo Ingeniería, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 25 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.-3.241)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 2.596-7 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de Felipe López López, y otro, contra «Recubrimientos y Decoración, Sociedad Anónima» («Deres»), sobre despido, con fecha 18 de febrero de 1983 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Que a efectos del día de la fecha debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral entre los demandantes y la empresa «Recubrimientos y Decoración, Sociedad Anónima» («Deres»), con obligación de ésta de indemnizarles en las cantidades siguientes: por indemnización de resarcimiento de daños y perjuicios, a Felipe López López 59.769 pesetas, y a Francisco Rodríguez Merino 58.326 pesetas, y por salarios de tramitación que van desde la fecha del despido hasta el día de hoy, a Felipe López López 346.732 pesetas, y a Francisco Rodríguez Merino 338.720 pesetas.

Así lo acordó y firma el ilustrísimo señor don Fernando López-Fando Reynaud, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Recubrimientos y Decoración, Sociedad

Anónima» («Deres»), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 8 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-3.417)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.104 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de Rosa Molina González, contra «Mesón Long-play, Sociedad Anónima», sobre cantidad, con fecha 16 de febrero de 1983 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la demandante Rosa Molina González, contra la parte demandada «Mesón Long-play, Sociedad Anónima», debo condenar y condeno a ésta a que abone a la demandante citada la cantidad de ciento veintiuna mil veintiséis pesetas (121.026 pesetas), incluido el 10 por 100 anual de mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de una copia simple de la misma, advirtiéndoles que contra ella pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, dentro del plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de la notificación, debiendo ser anunciado ante esta Magistratura en la forma establecida por la ley. Caso de que el recurrente sea el demandado, deberá ingresar la cantidad a que ha sido condenado, más el 20 por 100 de la misma, en la cuenta corriente del Banco de España número 75.567, como asimismo deberá depositar la suma de 2.500 pesetas en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal de la calle Orense, número 20, de esta capital, cuenta número 56.

Y para que sirva de notificación a «Mesón Long-play, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 3 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-3.418)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.089 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de Rafael Coello de Rivas, contra «Geotour, Sociedad Anónima», sobre cantidad, con fecha 16 de febrero de 1983 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el demandante Rafael Coello de Rivas, contra la empresa «Geotour, Sociedad Anónima», y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa a que abone al demandante citado la cantidad de ciento noventa y cuatro mil cuatrocientas cincuenta y seis pesetas (194.456 pesetas).

Asimismo debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial de la pretensión en su contra deducida.

Notifíquese esta resolución a las partes con entrega de una copia simple de la misma, advirtiéndoles que contra ella pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, dentro del plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de la notificación, debiendo ser anunciado por ante esta Magistratura en la forma establecida por la ley. Caso de que el recurrente sea el demandado, deberá ingresar la cantidad a que ha sido condenado, más el 20 por 100 de la misma, en la cuenta corriente del Banco de España número 75.567,

como asimismo deberá depositar la suma de 2.500 pesetas en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal de la calle Orense, número 20, cuenta número 56.

Y para que sirva de notificación a «Geotour, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 3 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-3.419)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.330 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de Carmen Faria Fernández, contra «Urbanizaciones Kiem, Sociedad Anónima», sobre cantidad, con fecha 27 de diciembre de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por María del Carmen Faria Fernández contra la empresa demandada «Urbanizaciones Kiem, Sociedad Anónima», debo condenar y condeno a la misma a que abone al demandante citado la siguiente cantidad: doscientas treinta mil novecientas cuarenta y ocho pesetas, incluida la cantidad por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de la sentencia, debiendo ser anunciado ante esta Magistratura en la forma establecida por la ley. Caso de que el recurrente sea el demandado deberá ingresar la cantidad a que ha sido condenado, más el 20 por 100 de la misma, en la cuenta corriente del Banco de España número 75.567, como asimismo deberá depositar la suma de 2.500 pesetas en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal de la calle Orense, número 20, de esta capital, cuenta número 56.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Urbanizaciones Kiem, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 27 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.-3.421)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.399 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de Omar Miguel Caprasa Velázquez, contra «Trans-Miera, Sociedad Anónima», sobre resolución de contrato, con fecha 31 de enero de 1983 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Omar Miguel Caprasa Velázquez contra «Trans-Miera, Sociedad Anónima», debo declarar y declaro resuelto el contrato entre ambos por causa justa que asiste al demandante, condenando a la demandada a estar y pasar por esta declaración y a indemnizar al demandante en la cantidad de 250.000 pesetas (doscientas cincuenta mil pesetas).

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de casación ante el Tribunal Supremo por infracción de ley o doctrina legal y/o por quebrantamiento de forma dentro del plazo de diez

días contados a partir del siguiente a la notificación de la sentencia, debiendo preparar el recurso ante esta Magistratura, en la forma establecida por la ley. Si el recurrente fuese el demandante deberá ingresar el importe del principal objeto de la condena, más un 20 por 100 del mismo, en la cuenta número 75.567 del Banco de España y asimismo deberá ingresar en la Caja General de Depósitos la cantidad de 5.000 pesetas por cada uno de los recursos presentados.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Trans-Miera, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 31 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-3.422)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.318 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Angel Lizcano López, contra «Villagás Instalaciones y Servicios, Sociedad Anónima», y el Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, con fecha 25 de enero de 1983 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando en parte la demanda formulada por don Angel Lizcano López, debo condenar y condeno a la empresa «Villagás Instalaciones y Servicios, Sociedad Anónima» a que abone al demandante la suma de 295.000 pesetas (doscientas noventa y cinco mil pesetas). Absolviendo de la demanda al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de la responsabilidad del mismo, en su caso, conforme al artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que podrán, por comparecencia o por escrito, anunciar el propósito de entablar recurso de suplicación, en los cinco días siguientes al de la notificación de la sentencia, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo, el recurrente, si es el empresario y no estuviera declarado pobre, exhiba ante la Magistratura de Trabajo el resguardo acreditativo de haber ingresado en el Banco de España y en la cuenta corriente número 78.759 que a tal objeto tiene abierta la Magistratura la cantidad objeto de la condena, más un 20 por 100 de la misma, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, calle Orense, número 20, cuenta número 72, el depósito de 2.500 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Villagás Instalaciones y Servicios, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 25 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-2.591)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.083 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Pilar Púa Peña y Encarnación López Bartolomé, contra «Transformaciones Alcobendas, Sociedad Anónima», y el interventor judicial don Luis González Fernández, sobre despido, con fecha 1 de febrero de 1983 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando como estimo las demandas formuladas por Pilar Púa Peña y Encarnación López Bartolomé, debo declarar y declaro nulos los despidos de dichos demandantes decretados por la empresa «Transformaciones Alcobendas, Sociedad Anónima» y en consecuencia, debo condenar y condeno a esta última a que readmita inmediatamente a tales trabajadores y a que les abone los salarios dejados de percibir desde el 20 de septiembre de 1982, a razón de 32.951 pesetas mensuales a Pilar Púa y de 14.694 pesetas mensuales a Encarnación López. Absolviendo como absuelvo de la demanda a María José Moralejo Galán y a Luis González Fernández, y al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que podrán, por comparecencia o por escrito, anunciar el propósito de entablar recurso de suplicación, en los cinco días siguientes al de la notificación de la sentencia, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo, el recurrente, si es el empresario y no estuviera declarado pobre, exhiba ante la Magistratura de Trabajo el resguardo acreditativo de haber ingresado en el Banco de España y en la cuenta corriente número 78.759 que a tal objeto tiene abierta la Magistratura la cantidad objeto de la condena, más un 20 por 100 de la misma, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, calle Orense, número 20, cuenta número 72, el depósito de 2.500 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Transformaciones Alcobendas, Sociedad Anónima», y al interventor judicial don Luis González Fernández, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 1 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-2.592)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.066 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de María Ascensión Domingo Díez, contra Anastasio de Jaén González («Pub JR»), sobre despido, con fecha 26 de enero de 1983 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por María Ascensión Domingo Díez, debo declarar y declaro nulo el despido de dicho demandante decretado por el demandado Anastasio de Jaén González, y, en consecuencia, debo condenar y condeno a este último a que readmita inmediatamente a aquel demandante y a que le abone los salarios dejados de percibir desde el 14 de septiembre de 1982, a razón de 39.000 pesetas mensuales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que podrán, por comparecencia o por escrito, anunciar el propósito de entablar recurso de suplicación, en los cinco días siguientes al de la notificación de la sentencia, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo, el recurrente, si es el empresario y no estuviera declarado pobre, exhiba ante la Magistratura de Trabajo el resguardo acreditativo de haber ingresado en el Banco de España y en la cuenta corriente número 78.759 que a tal objeto tiene abierta la Magistratura la cantidad objeto de la condena, más un 20 por 100 de la misma, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, calle Orense, número 20, cuenta número 72, el depósito de 2.500

pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Anastasio de Jaén González («Pub JR»), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 26 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-2.593)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 845 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Félix Perdiguero García, contra «Proyectos, Iluminación y Montajes, Sociedad Anónima», sobre despido, con fecha 1 de marzo de 1983 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

El ilustrísimo señor don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de Madrid y su provincia, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que unía a Félix Perdiguero García con la empresa «Proyectos, Iluminación y Montajes, Sociedad Anónima», con efectos de la fecha de esta resolución, y debía condenar y condenaba a esta última a que abone a la parte actora una indemnización de 342.016 pesetas (trescientas cuarenta y dos mil dieciséis pesetas), y en concepto de salarios de tramitación, 375.447 pesetas (trescientas setenta y cinco mil cuatrocientas cuarenta y siete pesetas).

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así lo acordó, mandó y firma Su Señoría ilustrísima, ante mí, el Secretario, que doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Proyectos, Iluminación y Montajes, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 1 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-3.426)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 928 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de José Luis Uriá Poza y veinte más, contra «Cloisall Escu, Sociedad Anónima», sobre cantidad, con fecha 26 de enero de 1983 se ha dictado sentencia «in voce», cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa «Cloisall Escu, Sociedad Anónima» a que abone por los conceptos reclamados las cantidades siguientes:

1.º A José Luis Uriá Poza, 99.500 pesetas (noventa y nueve mil quinientas pesetas). 2.º A Mariano González Parra, 99.500 pesetas (noventa y nueve mil quinientas pesetas). 3.º A Jacinto Aguilar López, 95.524 pesetas (noventa y cinco mil quinientas veinticuatro pesetas). 4.º A Mariano Villagrasa Pereira, 95.524 pesetas (noventa y cinco mil quinientas veinticuatro pesetas). 5.º A Manuel González Díaz, 99.500 pesetas (noventa y nueve mil quinientas pesetas). 6.º A Melchor Montes Antón, 95.524 pesetas (noventa y cinco mil quinientas veinticuatro pesetas). 7.º A Carlos Esteban Ranz, 90.723 pesetas (noventa mil setecientas veintitrés pesetas). 8.º A Tomás

Goizueta Flores, 95.524 pesetas (noventa y cinco mil quinientas veinticuatro pesetas). 9.º A Miguel Angel Martín Fernández, 95.524 pesetas (noventa y cinco mil quinientas veinticuatro pesetas). 10.º A Roberto Villagrasa Pereira, 99.353 pesetas (noventa y nueve mil trescientas cincuenta y tres pesetas). 11.º A Segundo Gómez Yagüe, 99.353 pesetas (noventa y nueve mil trescientas cincuenta y tres pesetas). 12.º A Marcelo Yuste Arelo, 86.092 pesetas (ochenta y seis mil noventa y dos pesetas). 13.º A Manuel Lastras Pérez, 99.353 pesetas (noventa y nueve mil trescientas cincuenta y tres pesetas). 14.º A Francisco Guerrero Vargas, 86.092 (ochenta y seis mil noventa y dos pesetas). 15.º A Eusebio Arranz Estes, 83.717 pesetas (ochenta y tres mil setecientos diecisiete pesetas). 16.º A Pedro J. Amarillo Fernández, 83.517 pesetas (ochenta y tres mil quinientas pesetas). 17.º A Juan Francisco Ramirez Castillo, 83.517 pesetas (ochenta y tres mil quinientas diecisiete pesetas). 18.º A Santiago Arranz Estes, 86.840 pesetas (ochenta y seis mil ochocientos cuarenta pesetas). 19.º A Martín García Alvarez, 83.517 pesetas (ochenta y tres mil quinientas diecisiete pesetas). 20.º A Rafael Ramirez Castillo, 83.517 pesetas (ochenta y tres mil quinientas diecisiete pesetas). 21.º A Pablo Hueros Villamil, 83.517 pesetas (ochenta y tres mil quinientas diecisiete pesetas).

Así, por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153, de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Cloisall Escu, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 26 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-2.593)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 610 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Antonio Sánchez Martínez, contra «Manuel Grandes, Sociedad Anónima», interventores judiciales y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, con fecha 21 de febrero se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

El ilustrísimo señor don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de Madrid y su provincia, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que unía a Antonio Sánchez Martínez con la empresa «Manuel Grandes, Sociedad Anónima», con efectos de la fecha de esta resolución, y debía condenar y condenaba a esta última a que abone a la parte actora una indemnización de 72.707 pesetas (setenta y dos mil setecientos siete pesetas), más la cantidad fijada en sentencia a cargo de la empresa de 584.427,60 pesetas (quinientas ochenta y cuatro mil cuatrocientas veintisiete pesetas con sesenta céntimos), que totalizan 657.134 pesetas (seiscientos cincuenta y siete mil ciento treinta y cuatro pesetas); y condenando al Fondo de Garantía Salarial a la cantidad fijada a su cargo en sentencia, que asciende a 389.618,40 pesetas (trescientas ochenta y nueve mil seiscientos dieciocho pesetas con cuarenta céntimos); y condenando a la empresa a pagar al actor, en concepto de tramitación, 396.770 pesetas (trescientas noventa y seis mil setecientas setenta pesetas); afectando la condena a los interventores de la suspensión de pagos sólo en la calidad de tales.

Notifíquese la presente resolución a

las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así lo acordó, mandó y firma Su Señoría ilustrísima, ante mí, el Secretario, que doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Manuel Grandes, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 21 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-3.427)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 963 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Regina Díaz Fresneda y cuatro más, contra «Arpiel, Sociedad Anónima», y Fondo de Garantía Salarial, con fecha 20 de enero de 1983 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando como estimo las demandas formuladas, debo condenar y condeno a la empresa «Arpiel, Sociedad Anónima» a que abone a cada uno de los demandantes las siguientes sumas: a Regina Díaz Fresneda, 103.003 pesetas; a Francisca Fernández Díaz, 103.003 pesetas; a María del Carmen Fernández Díaz, 135.366 pesetas; a Elisa López García, 118.796 pesetas, y a Rafaela Rodríguez Yébenes, 118.796 pesetas.

Absolviendo como absuelvo de la demanda al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de la responsabilidad del mismo, en su caso, conforme al artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que podrán, por comparecencia o por escrito, anunciar el propósito de entablar recurso de suplicación en los cinco días siguientes al de la notificación de la sentencia, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo, el recurrente, si es el empresario y no estuviera declarado pobre, exhiba ante la Magistratura de Trabajo el resguardo acreditativo de haber ingresado en el Banco de España y en la cuenta corriente número 78.759 que a tal objeto tiene abierta la Magistratura la cantidad objeto de la condena, más un 20 por 100 de la misma, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, calle Orense, número 20, cuenta número 72, el depósito de 2.500 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Arpiel, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 20 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-3.429)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.114 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Carmen Hernández Caballero, contra «Edimacro, Sociedad Anónima» y «Macrométrica, Sociedad Anónima», y el Fondo de Garantía Salarial, sobre resolución de contrato, con fecha 9 de febrero de 1983 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por Carmen Hernández Caballero, debo declarar y declaro extinguido el contrato de trabajo que venía vinculando a dicha demandante

con las empresas codemandadas «Edimacro, Sociedad Anónima» y «Macrométrica, Sociedad Anónima», y, en consecuencia, debo condenar y condeno a ambas codemandadas solidariamente a que abonen a aquella demandante, en concepto de indemnización por aquella extinción, la suma de 360.183 pesetas (trescientas sesenta mil ciento ochenta y tres pesetas).

Absolviendo como absuelvo de la demanda al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que podrán, por comparecencia o por escrito, anunciar el propósito de entablar recurso de suplicación en los cinco días siguientes al de la notificación de la sentencia, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo el recurrente, si es el empresario y no estuviera declarado pobre, exhiba ante la Magistratura de Trabajo el resguardo acreditativo de haber ingresado en el Banco de España y en la cuenta corriente número 78.759 que a tal objeto tiene abierta la Magistratura la cantidad objeto de la condena, más un 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, calle Orense, número 20, cuenta número 72, el depósito de 2.500 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Macrométrica, Sociedad Anónima» y «Edimacro, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 9 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-3.430)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.105 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Agustín Díaz Pulido, contra «Restauraciones y Obras, Sociedad Anónima», y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, con fecha 15 de diciembre de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por Agustín Díaz Pulido, debo declarar y declaro improcedente el despido de dicho demandante decretado por el empresario demandado «Restauraciones y Obras, Sociedad Anónima» («Ryosa»), y, en consecuencia, debo condenar y condeno a este último a que a su opción, que deberá ejercitar en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, readmita al trabajador o le abone la indemnización de 223.816 pesetas (doscientas veintitrés mil ochocientos dieciséis pesetas), condenándole asimismo a que le abone los salarios dejados de percibir desde el 15 de septiembre de 1982 hasta la notificación de sentencia, a razón de 56.300 pesetas mensuales.

Se advierte a la empresa que caso de no ejercitar, digo optar en el referido plazo, se entenderá que opta por la readmisión.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que podrán, por comparecencia o por escrito, anunciar el propósito de entablar recurso de suplicación en los cinco días siguientes al de la notificación de la sentencia, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo, el recurrente, si es el empresario y no estuviera declarado pobre, exhiba ante la Magistratura de Trabajo el resguardo acreditativo de haber ingresado en el Banco de España y en la cuenta corriente número 78.759 que a tal objeto tiene abierta la Magistratura la cantidad objeto de la

condena, más un 20 por 100 de la misma, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, calle Orense, número 20, cuenta número 72, el depósito de 2.500 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Agustín Díaz Pulido, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 15 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.-3.431)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En la ejecución 146 de 1981, seguidas ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Julián Romero Muñoz, contra «Talleres Jareño, Sociedad Anónima», sobre despido, con fecha 13 de enero de 1983 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia.—Magistrado, señor Muriello M. Santos.—En Madrid, a 13 de enero de 1983. Dada cuenta, por presentado el anterior escrito, únase al procedimiento de su razón, se deja sin efecto la subasta celebrada el día 30 de noviembre pasado, y como se pide, hágase entrega al adjudicatario de los bienes, José Luis Romero Anchuela, de las 6.000 pesetas consignadas para tomar parte en la subasta, una vez firme el presente proveído.

Así lo acordó, mandó y firma Su Señoría ilustrísima.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Talleres Jareño, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 2 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-3.432)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.255 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Agapito Arranz y cincuenta más, representados por Susana Irma Iglesias, contra «Luratex, Sociedad Anónima», sobre cantidad, con fecha 2 de febrero de 1983 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando en parte la demanda formulada, debo condenar y condeno a la empresa «Luratex, Sociedad Anónima» a que abone a cada uno de los demandantes las siguientes sumas: a Agapito Arranz Romo, 257.337,26 pesetas; a José Luis Barrios de Mingo, 158.985,40 pesetas; a Luis Cáceres Laguna, 128.812,10 pesetas; a Elena Cobo González, 98.782,83 pesetas; a Leoncio Coronado Escamilla, 283.526,94 pesetas; a Manuel Chavarria Huertas, 177.264,90 pesetas; a María del Carmen Chiloeches Herranz, 98.050,72 pesetas; a María del Carmen de Diego Palacios, 101.601,98 pesetas; a Angel de Paz García-Mora, 150.166,55 pesetas; a María Teresa del Castillo Domingo, 132.187,32 pesetas; a Eloisa Domínguez Mejías, 123.485,15 pesetas; a José Domínguez Mejías, 186.991,78 pesetas; a Antonia Eguía Bernal, 118.149,81 pesetas; a Angel Fernández Barranco, 167.575,86 pesetas; a Alejandro Fernández Llarandi, 169.926,87 pesetas; a Eulogia Gálvez Rodríguez, 114.151,17 pesetas; a Manuel González Almeida, 169.236,80 pesetas; a Julia González Tejerizo,

80.719,62 pesetas; a María José Guijarro García, 108.334,96 pesetas; a María Teresa Heras Criado, 108.996,40 pesetas; a Daniel Jadraque Moreno, 205.209,78 pesetas; a Emilia López Quejido, 129.862,74 pesetas; a Pablo Losada Delgado, 191.468,16 pesetas; a Angel Maroto Gálvez, 114.890,08 pesetas; a José María Maroto Gálvez, 117.712,04 pesetas; a Jesús Martín Blanco, 163.478,67 pesetas; a Isabel Martín Bullón, 112.043,89 pesetas; a Luis Mayor Martínez, 97.048,66 pesetas; a Teodoro Mozas Jodrà, 144.668,05 pesetas; a Isabel Pardo Valero, 94.063,09 pesetas; a Aurora Olmos Pareja, 124.421,99 pesetas; a Luis Miguel Pérez Gutiérrez, 92.495,80 pesetas; a Blas Pérez Orasio, 117.637,61 pesetas; a Rosario Picazo García, 127.880,53 pesetas; a Manuel Puebla Rodríguez, 206.091,62 pesetas; a Sandalio Recio Gómez, 124.632,75 pesetas; a Demetria Sánchez Díaz, 112.535,23 pesetas; a Francisca Sánchez Martínez, 112.461,22 pesetas; a María Teresa Vellisca Olmedo, 94.188,97 pesetas; a Juan Antonio Rodríguez Fernández, 141.827,24 pesetas; a Miguel A. Díez García, 206.149,74 pesetas; a Luis Pérez Martínez, 216.686,55 pesetas; a Dámaso Gómez Romero, 201.320,99 pesetas; a Francisco Navarro Martínez, 234.727,77 pesetas; a Cesáreo Navarro Sanz, 252.666,60 pesetas; a Emiliano Sastre Muñoz, 245.221,32 pesetas; a Luis Cambrotero Cortijo, 292.227,47 pesetas; a Carlos Cano Castañeda, 258.690,70 pesetas; a Fernando López Carlero, 243.928,13 pesetas; a Jesús Martín Rollón, 283.310,70 pesetas; y a José Luis Ortega Montero, 250.327,71 pesetas.

Afectando la condena a los interventores de la suspensión de pagos sólo en la cualidad de tales.

Y para que sirva de notificación a «Luratex, Sociedad Anónima» y a los interventores judiciales, «Industrial Canudas, Sociedad Anónima», José Fernández Cánovas y Alberto Grande García, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 2 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-3.433)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.458 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Lucio Gómez González, contra «Grúas Gil Madrid, Sociedad Anónima», e interventores, sobre cantidad, con fecha 11 de febrero de 1983 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda presentada por don Lucio Gómez González, debo declarar y declaro que la empresa «Grúas Gil Madrid, Sociedad Anónima», adeuda al actor la suma de doscientas veintiuna mil ochocientos ochenta pesetas, más doce mil ochocientos pesetas de mora, por los conceptos señalados en esta sentencia, condenando a dicha empresa, «Grúas Gil Madrid, Sociedad Anónima», y a los interventores judiciales, en su sola condición y calidad de tales, don Antonio Almagro Pita, don Ricardo Iglesias Domínguez, don Rafael Freire Nieto y doña María Teresa Rodríguez Lozano, en su sola condición y calidad de tales, a estar y pasar por dicha declaración y al abono de la mencionada cantidad.

Y para que sirva de notificación a Rafael Freire Nieto, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 16 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-2.595)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRIDEDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 1.406-22 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Julián Alda Bueno y dieciséis más, contra Fernando Fernández Velasco, sobre cantidad, con fecha 18 de diciembre de 1982 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debía aclarar y aclaraba, dentro del plazo reglamentario, el segundo de los resultados de hechos probados de la sentencia recaída en fecha 3 de diciembre de 1982, quedando de la siguiente forma: que como consecuencia de esta relación laboral y por los conceptos de septiembre-81, octubre-81 y noviembre-81, y una vez descontadas las cantidades recibidas a cuenta, la demandada adeuda...

Así lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo de la número 8 de las de esta capital y su provincia, con mi asistencia como Secretario, de todo lo cual doy fe.

Y para que sirva de notificación a Fernando Fernández Velasco, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 16 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-2.594)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRIDEDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.457 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Narciso Simón Vicente, contra «Grúas Gil Madrid, Sociedad Anónima», e interventores judiciales, sobre cantidad, con fecha 11 de febrero de 1983 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda presentada por don Narciso Simón Vicente, debo declarar y declaro que la empresa «Grúas Gil Madrid, Sociedad Anónima», adeuda al actor la suma de doscientas treinta y seis mil setecientas ochenta y dos pesetas por mora, condenando a dicha empresa «Grúas Gil Madrid, Sociedad Anónima», y a los interventores judiciales, en su sola condición y calidad de tales, don Antonio Almagro Pital, don Ricardo Iglesias Domínguez, don Rafael Freire Nieto y doña María Teresa Rodríguez Lozano, a estar y pasar por esta declaración y al abono de la mencionada cantidad.

Y para que sirva de notificación a Rafael Freire Nieto, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 16 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-2.596)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRIDEDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.937 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Sergio Hernández Manzano, contra «Arianna Iberoamericana, Sociedad Anónima», e interventores, sobre despido, con fecha 28 de enero de 1983 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda presentada por don Sergio Hernández Manzano, debo declarar y declaro nulo el despido, y, por consecuencia, debía condenar

y condeno a la empresa «Arianna Iberoamericana, Sociedad Anónima», y a los interventores judiciales, don Cesáreo Porras y don Martín Martín, en su sola calidad y condición de tales, a estar y pasar por esta declaración y a que readmitan inmediatamente al trabajador en las mismas condiciones existentes en el momento de ser despedido, debiendo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad en los supuestos prevenidos en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores, con abono de los salarios dejados de percibir.

Y para que sirva de notificación a Sergio Hernández Manzano y «Arianna Iberoamericana, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 16 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-2.597)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRIDEDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.287 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Benjamín Redondo Parejo, contra «Facel, Sociedad Anónima», sobre despido, con fecha 27 de enero de 1983 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debo declarar y declaro la improcedencia del despido del actor don Benjamín Redondo Parejo, y, por consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa «Facel, Sociedad Anónima», a que a su opción readmita al trabajador en idénticas condiciones y puesto de trabajo o a que le indemnice en la cantidad de 275.750 pesetas y siempre al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta que no notifique sentencia firme, con el límite prevenido en el artículo 114 de la Ley de Procedimiento Laboral. Dicha opción deberá efectuarse ante esta Magistratura en el término de cinco días a partir de la notificación de esta sentencia, entendiéndose que, de no hacerse así, se opta por la readmisión.

Y para que sirva de notificación a «Facel, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 16 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-2.598)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRIDEDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En el recurso número 7 de 1983, seguido ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Ana María Relano Morales, contra RTVE y otros, sobre despido, con fecha 7 de febrero de 1983 se ha dictado providencia formalización, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta de la presentación de la comparecencia anunciando el recurso de suplicación, únase al procedimiento de su razón. Se tiene por anunciado en tiempo y forma el recurso de suplicación contra la sentencia dictada en este proceso y, con notificación de esta providencia a las partes y al Letrado designado, adviértase a éste, que queda a su disposición el procedimiento en la Secretaría de esta Magistratura para que se haga cargo de él y formalice el recurso por escrito en el plazo de diez días, que correrá a partir del siguiente an la Secretaría de esta Magistratura para que se haga cargo de él y formalice el recurso por escrito en el plazo de diez días, que correrá a partir del siguiente al de la no-

tificación de este proveído, pues de no verificarlo en tiempo y forma, se tendrá a la parte recurrente por desistida del recurso.

Y para que sirva de notificación a «Sergraver, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 24 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-2.833)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRIDEDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.132 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Cándido Campos Hidalgo, contra «Facoin, Sociedad Anónima», sobre despido, con fecha 4 de febrero de 1983 se ha dictado auto aclaración, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debía aclarar y aclaraba de oficio que la empresa «Facoin, Sociedad Anónima», es la empresa condenada por la sentencia de fecha 13 de enero de 1983 a la readmisión del actor don Cándido Campos Hidalgo, y no «Tubox, Sociedad Anónima», como por error se dice en la referida sentencia.

Y para que sirva de notificación a «Facoin, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 18 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-2.600)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRIDEDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.463 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Angeles Mimoso Suárez, contra Julio García Sanz, e INEM, sobre desempleo, con fecha 22 de febrero de 1983 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por doña Angeles Mimoso Suárez contra Julio García Sanz y el INEM, debía de declarar y declarar el derecho de la actora a percibir el subsidio de desempleo por un período de doce meses a razón de una base reguladora diaria de 854 pesetas, debiendo condenar y condeno al INEM y a la empresa Julio García Sanz a estar y pasar por dicha declaración, y sin perjuicio de las acciones de resarcimiento que pueda ejercer el organismo demandado contra la mencionada empresa.

Y para que sirva de notificación a Julio García Sanz, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 22 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-2.666)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRIDEDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En el recurso número 7 de 1983, seguido ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Ana María Relano Morales, contra RTVE y otros, sobre despido, con fecha 24 de febrero de 1983 se ha dictado providencia impugnación, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta de la presentación del escrito de formalización, fórmese con el mismo pieza separada que se encabezará con copia o testimonio de la resolución recurrida. Se tiene por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación, para ante el Tribunal Central de

Trabajo, contra la sentencia dictada en este proceso, y dese traslado de aquél a la parte recurrida, por medio de la copia que se adjunta, para que dentro del plazo de cinco días formule, si así le conviene, escrito de impugnación de tal recurso, que deberá llevar la firma de Letrado para su admisión a trámite, y una vez presentado dicho escrito o transcurrido el plazo, dese cuenta para proveer. Notifíquese a las partes.

Y para que sirva de notificación a «Sergraver, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 24 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-2.834)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRIDEDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.163 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Juan Carlos Oliva Negreira, contra «Friki Palace, Sociedad Anónima», sobre cantidad, con fecha 3 de marzo de 1983 se ha dictado sentencia «in voce», cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a «Friki Palace, Sociedad Anónima», a que abone, por los conceptos reclamados, a don Juan Carlos Oliva Negreira la cantidad de 82.800 pesetas.

Y para que sirva de notificación a «Friki Palace, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 3 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-3.248)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRIDEDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.808 de 1981, ejecución número 103 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de don Pedro del Arco Enamorado, contra José Luis Camacho Lormán sobre ejecución, con fecha 11 de enero de 1983 se ha dictado auto adjudicación, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba adjudicatario definitivo, y a calidad de ceder, de los bienes reseñados en el tercer resultando a don Pedro del Arco Enamorado, por el precio de 61.000 pesetas. Y que debía acordar y acordaba librar testimonio, al adjudicatario, de esta resolución, y previa liquidación del Impuesto General de Transmisiones Patrimoniales, librar oficio de mandamiento al depositario para que haga entrega de los bienes al aludido adjudicatario.

Así, por este mi auto, contra el que no cabe recurso alguno, lo pronunció, mandó y firma el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 8 de Madrid, don Roberto García Calvo, en la fecha antes expresada.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a José Luis Camacho Lormán, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 8 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-3.435)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRIDEDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 686 de 1981, ejecución número 265 de 1981, segui-

dos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de don Miguel Angel Alonso Díez, contra «Auto Escuela San Cristóbal» (en la persona de don Lorenzo Gil Arán), sobre despido, con fecha 30 de noviembre de 1982 se ha dictado auto adjudicación, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba adjudicatario definitivo, y a calidad de ceder, de los bienes reseñados en el tercer resultando a don Miguel A. Alonso Díez, por el precio de 40.000 pesetas. Y que debía acordar y acordaba librar testimonio, al adjudicatario, de esta resolución, y previa liquidación del Impuesto General de Transmisiones Patrimoniales, librar oficio de mandamiento al depositario para que haga entrega de los bienes al aludido adjudicatario. Así, por este mi auto, contra el que no cabe recurso alguno, lo pronunció, mandó y firma el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 10 de Madrid, don Mariano Sampedro Corral, en la fecha antes expresada.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a don Lorenzo Gil Arán, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 8 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-3.434)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 9 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 384 de 1983, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid, a instancia de Paulino Alvarez Riesgo, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, y «Nueva Constructora Nacional, Sociedad Anónima», sobre incapacidad, con fecha 25 de febrero de 1983 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Por reparto del anterior escrito, con el que se formará el oportuno procedimiento, registrese con el número 384 de 1983 en el libro correspondiente.

Advirtiéndose que la demanda presentada no se ajusta a los requisitos prevenidos en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Laboral, por cuanto la misma adolece de los defectos que después se dirán, póngase en conocimiento de la parte, a fin de que los subsane dentro del cuarto día, y si así no lo efectuase, procédase al archivo de los autos.

Los aludidos defectos son: No figurar en la demanda el domicilio del actor.

Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Paulino Alvarez Riesgo, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 25 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-3.132)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 2.024-6 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de José Luis González Martínez, contra «Carchasa», sobre resolución de contrato, con fecha 22 de febrero de 1983 se han dictado autos, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba adjudicatario definitivo, y a calidad de ceder, de los bienes reseñados en el tercer resultando, a don Gerardo Fernández

San Román, por el precio de 1.000 pesetas. Y que debía acordar y acordaba librar testimonio, al adjudicatario, de esta resolución, y previa liquidación del Impuesto General de Transmisiones Patrimoniales, librar oficio de mandamiento al depositario para que haga entrega de los bienes al aludido adjudicatario.

Así, por este mi auto, contra el que no cabe recurso alguno, lo pronunció, mandó y firma el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 10 de Madrid, don Mariano Sampedro Corral, en la fecha antes expresada.—Doy fe.

Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba adjudicatario definitivo, y a calidad de ceder, de los bienes reseñados en el tercer resultando, a don Francisco Yepes Escalera por el precio de 40.000 (20.000 cada lote) pesetas. Y que debía acordar y acordaba librar testimonio, al adjudicatario, de esta resolución, y previa liquidación del Impuesto General de Transmisiones Patrimoniales, librar oficio de mandamiento al depositario para que haga entrega de los bienes al aludido adjudicatario.

Así, por este mi auto, contra el que no cabe recurso alguno, lo pronunció, mandó y firma el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 10 de Madrid, don Mariano Sampedro Corral, en la fecha expresada.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Carchasa», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 22 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-2.947)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 3.292-99 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de José Cano Juan, y otros, contra «Bingosol, Sociedad Anónima», y otro, sobre cantidad, con fecha 14 de febrero de 1983 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que absolviendo al «Casino de Madrid» en la pretensión frente al mismo formulada por falta del requisito de legitimación pasiva y estimando las demandas interpuestas por los actores frente a «Bingosol, Sociedad Anónima», debía condenar y condenaba a ésta a que pague a: María Lourdes Camacho Fernández, 146.300; Manuela Rojo Morillo, 159.600; María Aurelia Hernández González, 159.600; María Luisa Flores Aguilera, 159.600; Angela Ibáñez Correa, 159.600; José Latorre Fuentes, 159.600, y Tomasa Moreno Estellá, 302.588.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de este fallo ante el Tribunal Central de Trabajo, previo ingreso, si recurriera la parte demandada, en la cuenta corriente número 97.506, abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital, de la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 por 100, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 del texto refundido de Procedimiento Laboral, más 2.500 pesetas, que deberán ingresarse en la cuenta 127, «Recurros», abierta por esta Magistratura en la sucursal número 153 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle Orense, número 20, conforme a lo dispuesto en el artículo 181 del mismo texto legal.

Y para que sirva de notificación a «Bingosol, Sociedad Anónima», y María

Lourdes Camacho Fernández, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 3 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-3.134)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 218-20 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Juan Cárdenas Cruz, y otros, contra «Cosutra» e interventores judiciales, sobre cantidad, con fecha 9 de febrero de 1983 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas interpuestas por los actores, debía condenar y condenaba a la empresa demandada «Cosutra», y a su Intervención judicial, como tal, a que pague a Juan Cárdenas Cruz, 246.155 pesetas; a José Pedro Avila García, 243.472 pesetas, y a Venancio José Alcalde Pina, 192.087 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de este fallo ante el Tribunal Central de Trabajo, previo ingreso, si recurriera la parte demandada, en la cuenta corriente número 97.506, abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital, de la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 por 100, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 del texto refundido de Procedimiento Laboral, más 2.500 pesetas, que deberán ingresarse en la cuenta 127, «Recurros», abierta por esta Magistratura en la sucursal número 153 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle Orense, número 20, conforme a lo dispuesto en el artículo 181 del mismo texto legal.

Y para que sirva de notificación a Venancio José Alcalde Pino, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 3 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-3.133)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.162 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Alejandro Ramírez Sáez, contra «Construcciones Yotiko, Sociedad Anónima», y otros, sobre incapacidad, con fecha 12 de febrero de 1983 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que absolviendo a la Mutua patronal «Asepeyo» y a la Tesorería General de la Seguridad Social y estimando la demanda interpuesta por Alejandro Ramírez Sáez, frente a la empresa «Construcciones Yotiko, Sociedad Anónima», debía condenar y condenaba a ésta, como directa responsable, al pago de 198.695 pesetas, en concepto de prestación de ILT, derivada de accidente de trabajo, condenando al Instituto Nacional de la Seguridad Social, subsidiariamente, al pago de tal cantidad.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de este fallo ante el Tribunal Central de Trabajo, previo ingreso, si recurriera la parte demandada, en la cuenta corriente número 97.506, abierta por esta Magistratura en el Banco de Es-

paña de esta capital, de la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 por 100, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 del texto refundido de Procedimiento Laboral, más 2.500 pesetas, que deberán ingresarse en la cuenta 127, «Recurros», abierta por esta Magistratura en la sucursal número 153 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle Orense, número 20, conforme a lo dispuesto en el artículo 181 del mismo texto legal.

Y para que sirva de notificación a «Construcciones Yotiko, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 21 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-3.136)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.116 de 1979, ejecución número 151 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Joaquín Fernández Losa, y otros, contra «Japain, Pinturas Industriales y Decorativas, Sociedad Anónima», sobre reestructuración de plantilla, con fecha 31 de enero de 1983 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta de la anterior diligencia y escrito que la precede; únase a los autos de su razón; se acuerda el embargo de los bienes de la demandada «Japain, Industriales y Decorativas, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida del Generalísimo, número 80, Torrejón de Ardoz, que a continuación se relacionan, para cubrir un principal de ocho millones doscientas noventa y tres mil pesetas (8.293.000 pesetas), más cien mil pesetas (100.000 pesetas) que provisionalmente se calculan para costas y gastos en el procedimiento seguido a instancia de don Joaquín Fernández Losa, y otros, representados por la Letrada doña Isabel Martín Barbi, en reclamación por reestructuración de plantilla; dichos bienes son los siguientes:

Finca urbana.—Fábrica de pintura en término de Torrejón de Ardoz: parcela A, cuatro B, sita en el kilómetro 21 de la carretera general de Madrid a Francia, por la Junquera, con una superficie de 4.883 metros, 20 decímetros cuadrados, equivalentes a 62.895,61 pies cuadrados, la cual consta de diversos edificios y dependencias para la fábrica mencionada, y cuyos linderos son: Norte, en línea recta de 44,8 metros, con la carretera general de Madrid a Francia, por la Junquera; al Sur, en línea recta de 44,80 metros, con línea férrea de Madrid a Barcelona; al Este, en línea recta de 109 metros, con parcela cinco, y al Oeste, en línea recta de 109 metros, con parcela número 4-C.

Inscripción: Inscrita en el tomo 716 del archivo general, libro 116 del Ayuntamiento de Torrejón, en su folio 240, finca número 7.161 del Registro de la Propiedad de Torrejón de Ardoz.

Remítase, una vez firme esta providencia, al señor Registrador de la Propiedad de Torrejón de Ardoz mandamiento por duplicado a fin de que se practique anotación preventiva del embargo que sobre el inmueble reseñado se decreta y se libre y remita a esta Magistratura de Trabajo certificación en la que se haga constar las hipotecas, censos y gravámenes a que esté afecto o de que, en su caso, se halla libre de cargas, debiendo devolver un ejemplar de dicho mandamiento debidamente cumplimentado para su unión al procedimiento a la mayor brevedad.

Requírase a la demandada «Japain, Pinturas Industriales y Decorativas, So-

«Sociedad Anónima», mediante notificación de este proveído, a fin de que en el plazo de seis días presente en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo los títulos de propiedad del bien embargado, con la advertencia que de no verificarlo se podrá emplear contra él, en virtud de lo establecido en la vigente legislación procesal, los apremios que se estimen pertinentes para obligarle a que los presente, o mandar que por el Registro de la Propiedad, y a costa de dicha parte demandada, se libre certificación de lo que respecto a ellos resulte en el Registro y, en su caso, testimonio de las escrituras conducentes.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a «Japain, Pinturas Industriales y Decorativas, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 16 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-3.137)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 3.268-69 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Jesús Carceller Feo y otro, contra «Impala, Sociedad Limitada», e interventores judiciales, sobre despido, con fecha 19 de febrero de 1983 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría ilustrísima, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía aclarar y aclaraba el fallo de la sentencia de fecha 25 de enero de 1983 en el sentido de que queda anulada la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial de pagar el 40 por 100 de las indemnizaciones, por ser la empresa demandada de más de veinticinco trabajadores;

Lo manda y firma Su Señoría ilustrísima, don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo número 10 de Madrid y su provincia. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Martín Prieto Rivera, interventor judicial, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 23 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-3.138)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 3.268-69 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Jesús Carceller Feo y otros, contra «Impala, Sociedad Limitada», e interventores judiciales, sobre despido, con fecha 25 de enero de 1983 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas interpuestas por los actores, debía declarar y declaraba improcedentes los despidos de que fueron objeto por la empresa «Impala, Sociedad Limitada», condenando a ésta y a su Intervención judicial, a que opte entre la readmisión de los trabajadores o el abono de una indemnización de: a Jesús Carceller Feo, 597.947 pesetas, y a Francisco Masedo Hermosuel, 615.953 pesetas, más los salarios dejados de percibir desde la fecha de los despidos hasta la notificación de la sentencia; sin perjuicio de la responsabilidad legal del Fondo de Garantía Salarial de abonar el 40 por 100 de la cantidad fijada como indemnización.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplica-

ción en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de este fallo ante el Tribunal Central de Trabajo, previo ingreso, si recurriera la parte demandada, en la cuenta corriente número 97.506, abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital, de la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 por 100, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 del texto refundido de Procedimiento Laboral, más 2.500 pesetas, que deberán ingresarse en la cuenta número 127, «Recursos», abierta por esta Magistratura en la sucursal número 153 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle Orense, número 20, conforme a lo dispuesto en el artículo 181 del mismo texto legal.

Y para que sirva de notificación a Martín Prieto Rivera, interventores judiciales, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 23 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-3.139)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.722 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Antolin Chamorro Palomares, contra «Contrain, Sociedad Anónima», e Instituto Nacional de la Seguridad Social, sobre incapacidad, con fecha 22 de febrero de 1983 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por don Antolin Chamorro Palomares, debía absolver y absolvía al Instituto Nacional de la Seguridad Social y a la empresa «Contrain, Sociedad Anónima», de la pretensión frente a los mismos formulada.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de este fallo ante el Tribunal Central de Trabajo, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación a «Contrain, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 1 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-3.140)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.837 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de María Teresa Sarria Bayo, contra «Mundi Informática, Sociedad Limitada», sobre cantidad, con fecha 21 de febrero de 1983 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña María Teresa Sarria Bayo, debía condenar y codenaba a la empresa demandada «Mundi Informática, Sociedad Limitada», a que pague al actor la cantidad de 150.119 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de este fallo ante el Tribunal Central de Trabajo, previo ingreso, si recurriera la parte demandada, en la cuenta corriente número 97.506, abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital, de la cantidad importe de la condena que le ha sido im-

puesta, incrementada en un 20 por 100, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 del texto refundido de Procedimiento Laboral, más 2.500 pesetas, que deberán ingresarse en la cuenta número 127, «Recursos», abierta por esta Magistratura en la sucursal número 153 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle Orense, número 20, conforme a lo dispuesto en el artículo 181 del mismo texto legal.

Y para que sirva de notificación a «Mundi Informática, Sociedad Limitada», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 1 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-3.141)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.776 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Fernando Alvaro Calviño, contra «Micheleta, Sociedad Limitada», sobre cantidad, con fecha 21 de febrero de 1983 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Fernando Alvaro Calviño, debía condenar y condenaba a la empresa «Micheleta, Sociedad Limitada», a que pague al actor la cantidad de 351.012 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que sobre la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de este fallo ante el Tribunal Central de Trabajo, previo ingreso, si recurriera la parte demandada, en la cuenta corriente número 97.506, abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital, de la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 por 100, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 del texto refundido de Procedimiento Laboral, más 2.500 pesetas, que deberán ingresarse en la cuenta número 127, «Recursos», abierta por esta Magistratura en la sucursal número 153 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle Orense, número 20, conforme a lo dispuesto en el artículo 181 del mismo texto legal.

Y para que sirva de notificación a «Micheleta, Sociedad Limitada», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 1 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-3.142)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.736 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Félix Delgado Mansilla y otro, contra «Tecsider, Sociedad Anónima», sobre cantidad, con fecha 21 de febrero de 1983 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por los actores, debía condenar y condenaba a la empresa demandada «Tecsider, Sociedad Anónima» a que pague a aquéllos las cantidades siguientes: a Félix Delgado Mansilla, 85.659 pesetas, y a Francisco Vidal López, 212.389 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de este fallo ante el Tribu-

nal Central de Trabajo, previo ingreso, si recurriera la parte demandada, en la cuenta corriente número 97.506, abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital, de la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 por 100, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 del texto refundido de Procedimiento Laboral, más 2.500 pesetas, que deberán ingresarse en la cuenta número 127, «Recursos», abierta por esta Magistratura en la sucursal número 153 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle Orense, número 20, conforme a lo dispuesto en el artículo 181 del mismo texto legal.

Y para que sirva de notificación a «Tecsider, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 1 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-3.143)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 260-62 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Ignacio Checa Tarín y dos más, contra «Ernesto Jiménez, Sociedad Anónima», sobre cantidad, con fecha 21 de febrero de 1983 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas interpuestas por los actores, debía condenar y condenaba a la empresa demandada «Ernesto Jiménez, Sociedad Anónima» a que pague: a Ignacio Checa Tarín, 659.275 pesetas; a Diego Aparicio Parejo, 578.588 pesetas, y a Antonio José Ana Bodas, 667.323 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de este fallo ante el Tribunal Central de Trabajo, previo ingreso, si recurriera la parte demandada, en la cuenta corriente número 97.506, abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital, de la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 por 100, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 del texto refundido de Procedimiento Laboral, más 2.500 pesetas, que deberán ingresarse en la cuenta número 127, «Recursos», abierta por esta Magistratura en la sucursal número 153 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle Orense, número 20, conforme a lo dispuesto en el artículo 181 del mismo texto legal.

Y para que sirva de notificación a «Ernesto Jiménez, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 23 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-3.144)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 5.460-1 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Leandro Zarza Ramírez y Emilio Zarza Ramírez, contra Francisco Herrador Cosano y «Gilconsa, Sociedad Anónima», sobre cantidad, con fecha 30 de septiembre de 1982 se ha dictado auto, cuya te dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría ilustrísima, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía aclarar y aclarar-

ba la sentencia dictada en el presente procedimiento en el sentido de que el demandado compareciente y condenado solidariamente con la empresa «Gilconsa, Sociedad Anónima» es Francisco Herrador Cosano y no Pedro Recio.

Y para que sirva de notificación a «Gilconsa, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 16 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-3.145)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.428 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de José Ortega Cano, contra Juan Gutiérrez Puerta, con fecha 20 de diciembre de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por don José Ortega Cano, debía absolver y absolvía al demandado don Juan Gutiérrez Puerta de la pretensión frente al mismo formulado.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no podrán interponer recurso alguno en razón de la cuantía.

Y para que sirva de notificación a Juan Gutiérrez Puerta, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 21 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-3.146)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 11 DE MADRID

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En la ejecución número 51 de 1979, seguida ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Antonio Sesmero Aranda y otros, contra «Aumes, Sociedad Limitada», sobre cantidad, con fecha de hoy se ha dictado acta, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 16 de febrero de 1983.

Siendo el día y llegada la hora señalada para la celebración de la segunda subasta de los bienes embargados a la parte demandada «Aumes, Sociedad Limitada», consistentes en la finca registral número 15.138, excluyéndose la otra de la subasta, el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 11, don José Ramón López-Fando Raynaud, con mi asistencia, se constituyó en audiencia pública.

Anunciada la subasta por el agente judicial con las formalidades legales, comparecen como postores: don José Ignacio Fernández García, con Documento Na-

cional de Identidad número 1.544.167, con domicilio en la calle Blasco de Garay, número 13, quien ha consignado previamente la cantidad de 66.000 pesetas, como 10 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo a esta subasta.

Acto seguido, Su Señoría ilustrísima, ordena dar lectura a la relación de bienes embargados y condiciones de la subasta, verificadó lo cual, declara abierta la licitación en los términos prevenidos en la legislación vigente, respecto a la finca inscrita en el Registro a favor de la demandada, que es la parcela trozo de terreno en Fuenlabrada, finca número 15.138.

Seguidamente se ofrecen diversas cantidades por los postores; finalmente, por don José Ignacio Fernández García, la de 437.500 pesetas, sin que dicha postura fuese mejorada.

En su vista, una vez anunciado a los presentes el precio de remate, el nombre del postor y dada por éste su conformidad y aceptación, el ilustrísimo señor Magistrado aprueba el remate de los bienes embargados a favor del mejor postor, antes reseñado, a calidad de ceder, y ordena el depósito del 10 por 100 consignado por éste, en la cuenta corriente que esta Magistratura de Trabajo tiene abierta a tal efecto, como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de adjudicación, con la advertencia de que si por cualquier circunstancia tuviese que ser anu-

lada esta subasta, ello no daría derecho a formular reclamación alguna.

Igualmente, ordena devolver a los demás postores las respectivas cantidades consignadas para tomar parte en la subasta, lo que seguidamente se cumple.

Asimismo se previene al mejor postor de la obligación que tiene de consignar, en el plazo de ocho días, el resto de la cantidad hasta completar el precio del remate, pues, en caso contrario, la suma depositada quedará afectada a la disminución del precio que pueda haber en la nueva subasta y al pago de las costas que se causaren con este motivo.

De todo lo cual, se extiende la presente acta, que, leída y hallada conforme, la firman Su Señoría ilustrísima, el alguacil, el mejor postor y los demás comparecientes, quienes lo hacen también en prueba del percibo de las cantidades depositadas y devueltas, conmigo, el Secretario, que doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Aumes, Sociedad Limitada», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 16 de febrero de 1983.—La Secretaria, Maria Dolores Mosqueira Riera.

(B.-2.675)

IMPRESA PROVINCIAL
CALLE PRIMERA, S/N. TELEF.: 651 37 00
POLIGONO INDUSTRIAL «VALPORTILLO»
ALCOBENDAS (MADRID).